

FECHA: 17 DE JULIO DE 2019
CIUDAD: BOGOTA D.C.

**PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA
Nº 5 DE 2019**

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LOS PRE-
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OPERADOR LOGÍSTICO, EN EL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS.

I. INTERESADO: Hernando Alexis Beltran Pabon. Vía correo electrónico. licitaciones@imagensegura.com. 13-06-19.

1.

(...)

De acuerdo al asunto, informamos que se está presentando una irregularidad en cuanto a la descarga de los anexos N° 9, 17 y anexo acuerdo de nivel de servicios. Ya que al momento de descargarlos la página web lo remite a un aplicativo donde se le exige contraseña y usuario.

Dicho lo anterior, solicitamos que soluciones el inconveniente para que los distintos oferentes puedan acceder a dichos.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: De manera atenta, con relación a la presente observación y observaciones similares enviadas por correo electrónico, relacionadas con inconvenientes de descarga en algunos de los archivos adjuntos a los Términos de Referencia, nos permitimos informar que se procedió a la verificación técnica de la plataforma digital en la página web, habilitando la totalidad de archivos para descarga, los cuales se encuentran disponibles desde el 13-05-19 en horas de la tarde.

II. INTERESADO: Licitaciones Du Brands. Vía correo electrónico licitaciones@dubrand.com. 13-06-19.

2.

(...)

Amablemente nos permitimos solicitar se permita el acceso para descargar los siguientes anexos del proceso en asunto, publicados en el portal de contratación.

Anexo No. 9
Anexo No. 17
Anexo - Acuerdo de Nivel de Servicio.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: De manera atenta, con relación a la presente observación y observaciones similares enviadas por correo electrónico, relacionadas con inconvenientes de descarga en algunos de los archivos adjuntos a los Términos de Referencia, nos permitimos informar que se procedió a la verificación técnica de la plataforma digital en la página web, habilitando la totalidad de archivos para descarga, los cuales se encuentran disponibles desde el 13-05-19 en horas de la tarde.

III. INTERESADO: El Corte Inglés. Vía correo electrónico adriana.avilarodriguez@viajeseci.com.co. 17-06-19.

3.

(...)

1.1.1. Alcance del Objeto

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la implementación de la plataforma CUIDA 2.0 en sus procesos operativos, teniendo en cuenta que de esta se dependen procesos automáticos para la gestión de reservas y como canal de gestión y consulta de servicios a los clientes empresariales. EL CONTRATISTA debe enviar los respectivos tiquetes o reservas de cualquier servicio, a través de la plataforma CUIDA 2.0, dispuesta por Positiva para tal fin, y/o situarlos en el lugar de recepción o entrega al asegurado, en cualquier hotel, terminal aérea o terrestre del país, en los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS.

a) Observación 1

Favor informar a que hace referencia la plataforma CUIDA 2.0 es una herramienta de auto-gestión que conecta con aerolíneas o es una plataforma para flujo de aprobación (work flow).

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3 (1):

De acuerdo a su solicitud se aclara lo siguiente **POSITIVA CUIDA 2.0**, Es una herramienta tecnológica WEB de gestión, y se define como el Programa de Positiva Compañía de Seguros, que permite desde el conocimiento del cliente integrar los pilares del modelo de atención enfocados a garantizar la atención ante la ocurrencia de un siniestro de forma ágil, confiable, dinámica y eficiente, asistiendo a los afiliados y empresas de manera especializada. Identifica de forma oportuna el trabajador siniestrado le determina sus derechos mediante el SUB- PROCESO DE

COMPROBACIÓN DE DERECHOS de los siniestros y le garantiza la atención médica requerida.

El programa POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) pilares:

1. Red Asistencial
2. Operador de Asistencia
3. Equipo de Micro gestión
4. Sistema de información POSITIVA CUIDA.

Los proponentes deberán tener en cuenta la implementación total de esta herramienta en sus procesos operativos, teniendo en cuenta que de esta se dependen procesos automáticos para la gestión y consulta de servicios de los clientes empresariales y asegurados.

4.

(...)

1.4. Presupuesto estimado para la contratación

Tiquetes aéreos:

1. Factura de compra por usuario (Nombre del usuario, id del usuario, ruta, operador de la aerolínea la cual debe coincidir con lo registrado en la bitácora en Cuida 2.0, clase, No de vuelo, Hora y fecha de salida, ida y de regreso, siniestro y código CUPS)

b) Observación 2

Respetuosamente, solicitamos informar a que hace referencia Código CUPS

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4 (2):

Se informa al obsevante que mediante Resolución 5851 de 2018, el Ministerio de salud, estableció la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, que busca estandarizar los datos que consolidan el sistema integral de información, proveer un lenguaje homogéneo entre los diferentes integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Seguridad, facilitando tanto la descripción de los Beneficios y sus alcances, como el monitoreo del desempeño del sector bajo parámetros de comparabilidad.

La Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país. Las entidades que gestionen servicios de salud deben aplicar de manera obligatoria la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos y servicios en salud y en todo el territorio Nacional.

Código CUPS hace referencia al Código con el que se autoriza el servicio al proveedor, este se encuentra parametrizado en el sistema de información de Positiva.

5.

(...)

2. Numero de autorizaciones en la factura la cual debe coincidir con el anexo 4 de Cuida 2.0 o soporte de la autorización de servicio.

c) Observación 3

Para garantizar la correcta aplicación de este ítem, solicitamos informar cuantas personas componen el flujo de aprobación que debe ir en la factura y que otros campos adicionales requieren.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5 (3):

Las facturas se presentan por usuario que se le presta el servicio, si el usuario es acompañante se relaciona en la factura pero se carga al usuario afiliado a Positiva, en la factura o en un anexo se solita que se incluyan datos como destinos, fecha de la prestación del servicio, numero de autorización, número de identificación del usuario, nombre del usuario, código cups del servicio, valor unitario, cantidades, valor total.

6.

(...)

3. Cotizaciones en las páginas web mínimo tres (3) - (según el anexo de los aeropuertos) de las diferentes aerolíneas y paginas destinadas para compra de tiquetes aéreos, donde se evidencie que se realizó la compra del tiquete más económico

d) Observación 4

Solicitamos respetuosamente se re evalúe este ítem, ya que estos procesos retrasan la correcta ejecución de los tiempos entregados en los SLA, igualmente al comparar los precios de las AGV deberán ser iguales a la Aerolínea, la única diferencia es la Tarifa Administrativa Regulada por la Aeronáutica Civil, por tal motivo este ítem no aplica: y paginas destinadas para compra de tiquetes aéreos, donde se evidencie que se realizó la compra del tiquete más económico

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6 (4):

Se acoge la observación. El proponente deberá garantizar de forma probada mediante las 3 cotizaciones o a través de los GDS, que en el momento que adquirió el tiquete, lo hizo para el precio más barato. (Ver Términos Definitivos de Referencia).

7.

(...)

Tiquetes Intermunicipales:

1. Numero de autorizaciones en la factura la cual debe coincidir con el anexo 4 de Cuida 2.0 o soporte de la autorización de servicio

e) Observación 5

Favor informar el ítem anterior, ya que, revisando la información, vemos que el Anexo 4 hace referencia a Formato de certificaciones de experiencia.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7 (5):

El Anexo 4 de los Pre-terminos, hace referencia a las certificaciones de experiencia. Si bien en los Términos de Referencia hay un anexo 4, que efectivamente es de certificaciones de experiencia, no es el que se aplicaría al momento de la facturación de los servicios.

El Anexo 4 al que se hace referencia, es al que se genera al proveedor desde el aplicativo CUIDA 2.0, y se encuentra definido en la Resolución 3047 de 2008, por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007. (Se anexa formato a continuación).



**ANEXO TÉCNICO N°4
AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**



Número Autorización 24860015 Fecha y hora de la Autorización 13/06/2019 13:27

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

Tipo y Número de Documento NIT - 900638609 Código de habilitación
 Razón Social DISTRIBUIDORA GLX SAS LOCATEL
 Departamento Bogotá D. C. Ciudad/Municipio BOGOTÁ, D.C. 001 Sede
 Dirección CL 21 68D 60 031 4192525 opción 5 Teléfono 031 4192525 opción 5
 Pagador 2246 Positiva Compañía de Seguros S.A

DATOS DEL AFILIADO

Tipo de Documento CC Número de Documento 1070822901
 Nombre JUAN PABLO LOPEZ VARGAS Fecha de Nacimiento 25/03/1996
 Departamento Córdoba Ciudad/Municipio CERETÉ 162
 Zona Urbana Localidad Barrio VDA TREMENTINO
 Dirección Residencial VEREDA TREMENTINO. SAN BERNADO DEL VIENTO
 Correo Electrónico TAYCOSINU@GMAIL.COM
 Teléfono Fijo Particular 78 6897657 Teléfono Fijo Laboral 78 6897657 Extensión 1213
 Celular Particular 320 6897657 Celular Laboral 320 6897657
 Cobertura en Salud Régimen contributivo

RELACIÓN LABORAL

Tipo Documento	No. Documento	Razón Social	Fecha Vinculación	Estado
NIT	900716966	TAYCO SINU SAS	20/07/18 0:00	Activa

INFORMACIÓN DEL SINIESTRO

Número Solicitud 24860008 No. Siniestro 357564820

Diagnósticos

	Código	Descripción
Diagnóstico Principal	S801	CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA
Diagnóstico relacionado 1	S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE
Diagnóstico relacionado 2	S823	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
Diagnóstico relacionado 3		
Diagnóstico relacionado 4		

SERVICIO(S) AUTORIZADO(S)

Manejo integral según Guía de

* Para autorizaciones de medicamentos aplica la cantidad mínima dispensada

Código	Descripción	* Cantidad	Motivo de la Autorización
MOV-00045	MULETAS	2	SE GENERA AUTORIZACIÓN DE MULETAS # 2, PARA FACILITAR LA MARCHA, AUMENTANDO LA ESTABILIDAD, DERIVADO DE LA CONSULTA DEL DÍA 01/06/2019

PAGOS COMPARTIDOS

Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por la entidad responsable del pago %

Semanas de afiliación del paciente a la solicitud de autorización Reclamo de tiquete, bono o vale de pago

Recaudo del proveedor			
Concepto	Valor en pesos	Porcentaje (%)	Valor Máximo (Tope) en
<input type="checkbox"/> Cuota Moderadora			
<input type="checkbox"/> Copago			
<input type="checkbox"/> Cuota de recuperación			
<input type="checkbox"/> Otro			

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE REALIZA LA AUTORIZACIÓN

Nombre Paula Lizeth

Cargo o actividad AUXILIAR DE ENFERMERIA

Teléfono de Contacto 1 318-3124152

Teléfono de Contacto 2 31-3307000-

- Valido por 60 días a partir de la fecha de autorización -

8.

(...)

2. Voucher con firma del usuario que tomo el servicio.

f) Observación 6

Cabe aclarar que al ser un servicio intermunicipal el cual ya ha sido pagada en su totalidad por la Agencia de Viajes, es imposible recopilar la firma del usuario en un servicio intermunicipal, por tal motivo solicitamos respetuosamente eliminar este ítem y tener en cuenta la aprobación dada para el mismo para llevar su respectivo control

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8 (6):

Teniendo en cuenta el hecho expuesto, se acoge la solicitud y se eliminará dicho requisito en los Términos de Referencia Definitivos. Se deberá presentar soporte como parte de la radicación de la factura (Ver Términos de Referencia Definitivos).

9.

(...)

Hospedaje y alimentación:

1. Numero de autorizaciones en la factura la cual debe coincidir con el Anexo 4 de Cuidados o soporte de la autorización de servicio.

g) Observación 7

Favor informar el ítem anterior, ya que, revisando la información, vemos que el Anexo 4 hace referencia a Formato de certificaciones de experiencia

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9 (7):

El Anexo 4 de los Pre-terminos, hace referencia a las certificaciones de experiencia. Si bien en los Términos de Referencia hay un anexo 4, que efectivamente es de certificaciones de experiencia, no es el que se aplicaría al momento de la facturación de los servicios.

El Anexo 4 al que se hace referencia, es al que se genera al proveedor desde el aplicativo CUIDA 2.0, y se encuentra definido en la Resolución 3047 de 2008, por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.

(...)

10. Giros:

NOTA: El valor de Las rutas intermunicipales que NO se encuentren expresas en el Anexo nº 17. Tarifas intermunicipales (Archivo Excel independiente), será girado por el CONTRATISTA a los asegurados, acorde a los precios del mercado.

h) Observación 8 y Respuestas:

❖ *¿Favor aclarar si por estos servicios de giros serán realizados con fondos de la AGV podrá cobrar fee? de ser así, como serán legalizados?*

❖ *Y que monto aproximado vienen manejando*

❖ *¿Estos giros son en moneda local?*

❖ *¿Las tarifas y rutas del Anexo 17 corresponden al consumo estimado durante el contrato o solo hace referencia de costos?*

(...)

RESPUESTAS OBSERVACIÓN 10 (8):

❖ *Si serán girados con fondos de la AGV, se tendrá en cuenta el monto a girar y el valor del giro, sobre los cuales se pagará un porcentaje de operación del 10%. Los giros serán enviados a cualquier lugar del territorio nacional. Ejemplo: Paciente en vereda del Departamento del Amazonas que requiere ser trasladado a Bogotá, No hay ruta intermunicipal, requiere llegar al aeropuerto, para su traslado requiere envío de dinero para que pueda llegar al sitio.*

Las condiciones para pago de los giros, se pueden ver en los términos definitivos.

❖ *La cifra histórica de giros es de 10 en un año, cuyos valores oscilaron entre \$30.000, y \$80.000 como monto girado al paciente, para servicios de traslado y otros.*

❖ *Todos los giros son en moneda local.*

❖ *Hacen referencia al consumo histórico durante la vigencia del contrato 2018.*

11.

(...)

Facturación Electrónica:

Una vez radicadas las facturas, POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

i) Observación 9

De acuerdo a la información mencionada, el crédito que las AGV de viajes estamos otorgando supera los 30 días hábiles solicitados en el pliego, solicitamos respetuosamente esta revisión de formular y comunicar al CONTRATISTA se pueda hacer en un plazo de 10 días hábiles, con el fin de no afectar el proceso de pago.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11 (9):

No se acoge la solicitud de 10 días hábiles. Sin embargo, se modifica el tiempo, dejándolo a 15 días calendario para la formulación de glosas y comunicación al contratista. (Ver Términos de Referencia Definitivos).

12.

(...)

CAPITULO 2

REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN HABILITANTES

2.1. *Requisitos habilitantes jurídicos.*

2.1.13. *Lista restrictiva de lavado de activos y 2.1.14. Certificación de no estar incurso en investigación penal*

j) *Observación 10*

¿Para los numerales 2.1.13 y 2.1.14 la entidad sugiere algún formato?

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12 (10):

En lo relacionado con los numerales: 2.1.13 y 2.1.14 “*Lista restrictiva de lavado de activos*” y “*Certificación de no estar incurso en investigación penal*” respectivamente, como allí se menciona, es el propio proponente, quien a través de certificación escrita debe hacer las declaraciones requeridas. No se considera procedente determinar unilateralmente un formato.

13.

(...)

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PUNTUABLES) Y ADJUDICACIÓN

3.1. Revisión de aspectos Calificables (Otorga Puntaje)

Factor Económico

k) *Observación 11*

1. Con el fin de ofrecer un porcentaje de descuento beneficioso para la entidad, amablemente agradecemos confirmar el volumen de compras de Positiva discriminado de la siguiente manera:

CONSUMOS		CONSUMO ANUAL 2018		CONSUMO 1Q 2019	
		Valor en Pesos	Transacciones	Valor en Pesos	Transacciones
AEREOS	NACIONAL				
	INTERNACIONAL				
HOTELES	NACIONAL				
	INTERNACIONAL				
TRASLADOS					
RENTA DE AUTOS					
TRENES					
TARJETA DE ASISTENCIA					
LOGISTICA	AEREO NAL				
	AEREO INT				
	HOTELES NAL				
	HOTELES INT				
	TRASLADOS				
	CATERING				
TOTAL CONSUMOS		\$ -	-	\$ -	-

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13 (11):

La información en la específica forma solicitada por no es posible consolidarla, toda vez que la información capturada para parametrizar el sistema de información de positiva para facturación no se hace con un nivel de detalle que permita clasificarla como es solicitado.

Para dar respuesta a su solicitud, a continuación se presentan los datos que arroja el sistema de información de positiva, para el periodo del año 2018, con relación a volúmenes.

CONCEPTO	Cantidad de Servicios AÑO 2018
Transporte Aereo	6.902
Transporte Intermunicipal	17.371
Servicios de Alimentación	1.340
Hotelería	4.033

14.

(...)

2. *El oferente que ofrezca como beneficio a los asegurados de POSITIVA ascenso en los tiquetes para viajar en Clase Ejecutiva a nivel nacional.*

l) Observación 12

El trámite de ascensos en un producto netamente exclusivo de las aerolíneas e inclusive ni ellas mismas, pueden asegurar el ascenso, respetuosamente recomendamos eliminar este ítem con el fin de poder obtener un puntaje real, ninguna Agencia de Viajes puede garantizar este punto, ya que somos intermediarios del proceso, garantizamos es llevar el control y gestión de los ascensos corporativos que le entregue la aerolínea a POSITIVA.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14 (12):

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el observante, se acoge su solicitud. En consecuencia se retira como criterio de evaluación. (Ver Términos de Referencia Definitivos).

15.

(...)

Factor Servicio

1. *Referente al ítem “El oferente que tenga mayor número de convenios y/o alianzas con hoteles que dispongan de accesibilidad y habitaciones acondicionadas para personas en condición de discapacidad*

2.

m) Observación 13

¿Amablemente agradecemos confirmar si Positiva compañía de seguros S.A. maneja categorías en servicio para sus aseguradas, de ser así agradecemos confirmar a partir de qué tipo de categoría podemos incluir hoteles en este listado?

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15 (13):

Si se manejan categorías. Los Hoteles que se están solicitando son de 2, 3, 4 y 5 estrellas.

16.

(...)

2. Atención prestada por la agencia en los aeropuertos de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga a los asegurados que tengan asignado un tiquete nacional e internacional. Se otorgará 10 puntos por cada aeropuerto en el cual se preste el servicio. Se acreditará con certificación juramentada suscrita por la representación legal hasta el tope de puntaje asignado

n) Observación 14

¿Amablemente agradecemos confirmar la cantidad de asistencias por aeropuerto solicita la entidad al mes?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16 (14):

No se cuenta con la información discriminada de atenciones en las oficinas de cada Aeropuerto. No obstante teniendo en cuenta los análisis internos de la Entidad y otras observaciones, este criterio de evaluación será eliminado en los términos de referencia definitivos. (Ver términos de referencia definitivos).

17.

(...)

*Anexo 14
Contratos de TRACTOSUSECIVO*

o) Observación 15

Favor informar a que hace referencia este formato y que información se debe diligenciar en el.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17 (15):

El **anexo nº 14**, publicado como archivo independiente en la página web de la entidad, contiene la estimación, tipificación, asignación y distribución de riesgos previsible, considerados por la entidad para el presente proceso de contratación. Es de carácter informativo y no implica diligenciamiento alguno.

El **anexo nº 4** a los Pre-Términos de Referencia contiene la información relacionada con la experiencia específica del proponente en contratos y debe ser diligenciado, de conformidad con las certificaciones de experiencia que se aporten con la propuesta. (Ver Términos Definitivos de Referencia).

18.

(...)

Modelo Minuta Contractual Y Acuerdo De Confidencialidad
Clausula Segunda, No Exclusividad

Por este Contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

p) Observación 16

Teniendo en cuenta que las agencias de viajes somos intermediarias y hacemos funciones de negociaciones con diversos proveedores turísticos, respetuosamente le sugerimos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. considerar suprimir esta cláusula y otorgue el contrato a una sola agencia de viajes de ese modo el proveedor ganador tendrá mayores posibilidades de negociar mejores tarifas a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18 (16):

De manera atenta, se aclara que el contrato a adjudicar en el presente proceso de Invitación Pública nº 5, lo será a un solo proponente, sea persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, y la citada cláusula segunda de la minuta (borrador) del contrato a suscribir (Anexo nº 5) de ninguna manera implica adjudicar el presente proceso a una pluralidad de proponentes.

La citada cláusula segunda es inherente a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, en la cual el contratista ejecuta el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, dentro del marco desde luego establecido en las estipulaciones contractuales, pero sin que exista limitación para que, en función de su objeto social, preste servicios a otras entidades públicas o privadas, restricción que podría eventualmente enmarcarse dentro de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 256 de 1996 que derogó norma similar del Código de Comercio.

Por lo expuesto, con respeto y consideración por los argumentos del observante, los mismos no son acogidos por la entidad y en consecuencia no será suprimida la cláusula segunda de la minuta borrador del contrato a adjudicar en el presente proceso de Invitación Pública nº 5 de 2019.

19.

(...)

Obligaciones específicas:

El proveedor debe garantizar la tarifa más económica en cada trayecto solicitado de tiquetes aéreos (debe realizar y adjuntar 3 cotizaciones en las páginas web de las diferentes aerolíneas y paginas destinadas para compra de tiquetes aéreos, donde se evidencie que se realizó la compra del tiquete más económico y Voucher de compra).

q) Observación 17

Referente al Punto 16. Las agencias de viajes cuentan con un sistema de reserva que les permite tener la información de todas las aerolíneas consolidado en este por tal razón se debe solicitar quitar de este punto la validación a través de las páginas web de cada aerolínea.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19 (17):

Se acoge la observación. El proponente deberá garantizar de forma probada mediante las 3 cotizaciones o a través de los GDS, que en el momento que adquirió el tiquete, lo hizo para el precio más barato. (Ver Términos de Referencia Definitivos).

IV. INTERESADO: Logyco S.A.S. Vía correo electrónico. 17-06-19

20.

(...)

Buen día, como proponente interesado en participar en la Invitación Pública No 005 de 2019, que tiene como objeto "Prestación de servicios y operador logístico, en el desplazamiento, alojamiento y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales, como parte de la atención integral de sus asegurados" y encontrándonos dentro del cronograma establecido nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

Dentro de los requisitos habilitantes solicitar

1) Normas técnicas sectoriales NTS TS 006-1 Versión 2012 y/o NTS TS 003:2007, ya que es de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios turísticos de acuerdo a la reglamentación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, elevando los niveles de capacidad, productividad y competitividad del posible contratista en beneficio de la entidad.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20 (1):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud no será atendida. Teniendo en cuenta que el objeto principal de la contratación no es un servicio turístico, sino traslado de usuarios que se encuentran afiliados a POSITIVA que han sufrido alguna afectación en su salud y requieren acceso a servicios médicos y de rehabilitación para su recuperación

21.

(...)

2) Certificación del pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo hasta el cuarto trimestre del 2018 como Operador de Congresos, Ferias y Convenciones y como Agencia de Viajes.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21 (2):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Los acreditaciones habilitantes se limitan a lo definido en los términos de referencia definitivos.

22.

(...)

3) Registro Nacional de Turismo como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones así como el Registro Nacional de Turismo como Agencia de Viajes y Agencia de Viajes Mayorista.

**Tratándose de consorcio o unión temporal dichos requisitos deberán acreditarse por todos los integrantes.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22 (3):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, las solicitudes no serán atendidas, teniendo en cuenta que desde la etapa de planeación, de conformidad con el objeto y el análisis del sector, se determinó para la presente invitación la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a los prestadores de servicio.

Con relación a los consorcios o uniones temporales, la debe acreditar como mínimo uno de sus integrantes. (Ver Términos de Referencia Definitivos).

23.

(...)

4) De acuerdo a regulaciones por parte de la Aeronáutica Civil los únicos autorizados a efectuar descuento sobre la tarifa neta son las aerolíneas, por lo que solicitamos que este descuento se efectúe sobre la tarifa administrativa.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23 (4):

Teniendo en cuenta el hecho expuesto por el observante, se acoge la solicitud. Dicho criterio de evaluación será modificado en los Términos de Referencia Definitivos. (Ver términos de referencia definitivos).

V. INTERESADO: PUBLICA S.A.S. Vía correo electrónico. licitaciones@publica.com.co. 17-06-19.

24.

(...)

Nos permitimos hacer las siguientes observaciones y preguntas a los prepliegos:

1. FORMA DE PAGO

Respecto al numeral 1.5 Los pagos de los tiquetes aéreos expedidos por las agencias de viaje se deben hacer cada 8 días y los tiquetes intermunicipales se deben realizar antes de la fecha de viaje de cada asegurado. Compromisos que no se pueden aplazar o se tendrían sanciones y suspensiones definitivas de servicios. Adicional a esto los largos procesos administrados que demanda la facturación de cada servicio en facturas separadas hace que el plazo mencionado de 30 días se convierta en ocasiones hasta 90 días, motivos que hacen insostenible la operación: por lo cual se solicita a la entidad realizar los pagos a 8 días y adicional utilizar mecanismos como las tarjetas de crédito (pago tiquetes aéreos) que adicional generan más beneficios a la entidad por el volumen que maneja.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24 (1):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Por procedimientos internos requeridos para la radicación, revisión, visación, aprobación, auditoría y liquidación (entre otros), para la Compañía, no es factible dicho término (8 días hábiles) como compromiso para el pago. Igualmente, con relación al pago a través de tarjeta de crédito, no se acoge la solicitud, teniendo en cuenta que para la Entidad es un riesgo que los asume POSITIVA por medio del ordenador del

gasto, debido que esta tarjeta sale a nombre del ordenador del gasto y se debe solicitar aval ante la entidad bancaria.

25.

(...)

A. *Tiquetes aéreos:*

Cotizaciones en las páginas web mínimo tres (3) - (según el anexo de los aeropuertos) de las diferentes aerolíneas y paginas destinadas para compra de tiquetes aéreos, donde se evidencie que se realizó la compra del tiquete más económico.

Las páginas web de las aerolíneas son plataformas que manejan tarifas para diferentes canales y mercados, estas no pueden ser punto de comparación, toda vez que estas tarifas no corresponden a las publicadas en los GDS, que son las herramientas que se utilizan en las agencias de viajes a nivel mundial. Por tal motivo se deben tomar como referencias las cotizaciones que se puedan generar en los GDS. Solicitamos a la entidad eliminar las cotizaciones en las páginas web.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25 (A):

Teniendo en cuenta otras observaciones, y el análisis interno de la entidad, se determinó que el proponente deberá garantizar de forma probada mediante las 3 cotizaciones o a través de los GDS, que en el momento que adquirió el tiquete, lo hizo para el precio más barato. (Ver Términos Definitivos de Referencia. (Se subrayó).

26.

(...)

B. *Tiquetes Intermunicipales:*

Cotizaciones en las diferentes empresas de transporte; donde se evidencie las cotizaciones de los tiquetes más económicos.

Teniendo en cuenta que las rutas utilizadas para asegurados de la entidad llegan a más de 1.400, no es posible generar cotizaciones de cada ruta por varios motivos:

- La excesiva carga operativa en el manejo de los aplicativos para la recepción y confirmación de servicios hace que los tiempos de respuesta aumenten y afecten la normal operación*
- En la mayoría de las zonas de prestación de servicios únicamente existe una empresa transportadora que cubre la ruta por lo cual no aplica cotización*

- *Con la aprobación de un tarifario para las rutas parametrizadas se garantiza la aplicación de la mejor tarifa para el servicio.*
- *La agencia de viajes no tiene ningún contacto con los asegurados motivo por el cual esta labor de recolectar un Váucher con firma del usuario que tome el servicio no es viable de cumplir y es una tarea que no le corresponde al futuro contratista.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26 (B):

Teniendo en cuenta el hecho expuesto, se acoge la solicitud y en consecuencia no se exigirá “*generar cotizaciones de cada ruta*”. Dicha modificación se plasmará en los Términos de Referencia Definitivos. Se deberá presentar soporte como parte de la radicación de la factura (Ver Términos de Referencia Definitivos).

27.

(...)

C. Hospedajes y alimentación:

- *Solicitamos a la entidad que aclare, a que se refiere con Factura de compra por usuario, no es claro.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27 (C):

Cuando se va a facturar se debe realizar por usuario al que se le prestó el servicio, no se podrá facturar en una misma factura varios usuarios (multiusuario).

28.

(...)

D. Giros:

- *Es necesario definir que la comisión generada por la empresa que realiza el giro será asumida por la entidad contratante y adicional se debe reconocer una comisión a la agencia de viajes por realizar estos giros.*

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 28 (D):

El valor de la comisión generada por el giro, será asumido por POSITIVA. se tendrá en cuenta el monto a girar y el valor del giro, sobre los cuales se pagará un fee del 10%.

29.

(...)

POSITIVA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al CONTRATISTA las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa una vez radicadas las facturas. En este punto es exagerado este tiempo de 20 días, ya que dificultaría enormemente el flujo de caja del futuro contratista, solicitamos amablemente revisar este punto y considerar que sean sea de tres (3) días Calendario.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 29:

Se reitera respuesta a anterior observación presentada por otro interesado. No se acoge la solicitud de 3 días calendario. Sin embargo, se modifica el tiempo, dejándolo a 15 días calendario para la formulación de glosas y comunicación al contratista. (Ver términos de Referencia Definitivos).

30.

(...)

De la misma manera, se considera exagerado el tiempo de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de las glosas para decidir si se levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Este debería ser a los tres (3) días calendario.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 30:

Teniendo en cuenta los procedimientos internos de revisión, auditoría y demás, no es factible atender la solicitud de 3 días calendario. Sin embargo, se modifica el tiempo, dejándolo a 8 días hábiles para la respuesta a glosas (Ver Términos de Referencia Definitivos).

31.

(...)

2. *(Soportes en Cuida 2.0 en tiempo real-tiempo máximo estimado)*

Adicional a los documentos anteriores, EL CONTRATISTA deberá adjuntar en la herramienta de gestión dispuesta por POSITIVA el soporte de la gestión del servicio, (cotizaciones de tiquetes aéreos para sus asegurados, tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación), el soporte de notificación al operador de autorizaciones medicas de la gestión realizada, adicional del envío de una base de datos mínimo con los siguientes campos:

Actualmente la labor de: elaboración de facturas, empalme de soportes y radicación en puntos de atención, es demasiado dispendioso para que adicional a esto se deba subir relaciones y bases de datos que sobrecargan la operatividad en la agencia de viajes, alejándose del objeto primordial que es la atención oportuna a los requerimientos de los asegurados.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 31 (2):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva debe dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para soporte de las facturas definidos en sus normas internas, y en la normatividad legal vigente, siendo aquél el procedimiento definido para el efecto.

32.

(...)

3. *Respecto a los pagos POSITIVA debe definir e informar que RETENCION EN LA FUENTE que va a aplicar la entidad al pagar las facturas, teniendo en cuenta que la operación se desarrolla en la ciudad de Bogotá.*

Por favor informar a los interesados en este proceso que Honorarios o Comisión reconocerán por la ejecución del contrato o cual es la contraprestación económica ya que no se estipula en ningún numeral de los prepliegos. Teniendo en cuenta que el futuro contratante requiere un Capital de trabajo 1.500 millones por mes, teniendo en cuenta que el proceso de radicación, glosa y pago sumarian un total de 70 días y por ende este capital de trabajo se aumentaría a 3.000 millones de pesos, lo cual genera intereses bancarios para cumplir estas obligaciones.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 32 (3):

De manera atenta se aclara que LA RETENCION EN LA FUENTE, será la contemplada en las normas tributarias vigentes para este tipo de servicio.

Por lo expuesto, con respeto y consideración por los argumentos del observante, no se consideran contraprestaciones económicas para pago por la operación del proveedor.

Los reconocimientos se harán con base en las tarifas que queden pactadas para cada servicio, donde la oferta económica presentada por cada oferente deberá haber contemplado el margen de utilidad esperado durante la ejecución del contrato.

33.

(...)

4. Respecto a los pagos POSITIVA debe definir e informar que RETENCION DE ICA que va a aplicar la entidad al pagar las facturas, teniendo en cuenta que la operación se desarrolla en la ciudad de Bogotá la tarifa única que se debe aplicar es del 9.66 por mil.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 33 (4):

En cuanto a la Retención de ICA, se aplicara las normas tributarias vigentes para este tipo de servicios.

34.

(...)

5. Sobre los Indicadores financieros con corte 31 diciembre/2018. Sugerimos por experiencia y por el flujo de caja que demanda este contrato que el Índice Liquidez sea de 1,8 para garantizar y demostrar la capacidad del contratista.

El índice de endeudamiento que se sugiere para este proceso máximo debe ser de 60 % por la misma razón del capital de trabajo.

Y en cuanto a la rentabilidad del patrimonio solicitamos que sea un índice del 10 % y la rentabilidad del activo sea del 14 %, hacemos esta sugerencia porque el adjudicatario de este proceso debe tener un muy buen flujo de caja y buen apalancamiento financiero para garantizar la prestación de todos los servicios sin problemas.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 34 (5):

Positiva Compañía de Seguros S.A. Realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Posterior a la plena identificación del sector económico del objeto del contrato, realiza el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los términos de referencia, usando para tal efecto las bases de datos dispuestas por la

Superintendencia de Sociedades (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>), en donde para este caso en particular reportaron información financiera de más de 61 empresas del sector “SERVICIOS - ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO para la vigencia 2017-2018.

Para el cómputo de los términos habilitantes financieros y organizacionales se toma como referencia los valores correspondientes al 75% de las empresas con mayor y/o mejor desempeño en cada uno de los indicadores que se encuentren registradas en dichas bases de datos, siendo esta referencia, garantía de una apropiada diversidad de oferentes al tiempo que procura un desempeño financiero aceptable en las compañías que desean contratar. Por lo anterior, con respeto y consideración por los argumentos expuestos por el observante, aquellos no serán acogidos y Positiva mantiene las condiciones financieras habilitantes establecidas en los pre-términos de referencia de la Invitación Pública nº 5 de 2019.

35.

(...)

6. Para poder participar en este proceso, la entidad solicita acreditar una certificación en traslados de asegurados en salud o riesgos laborales, se sugiere que además de este requisito, se debe adicionar que al menos un contrato tenga por objeto: Prestación del servicio de operación Logística integral incluyendo transporte aéreo de pasajeros, transporte terrestre en rutas nacionales, alojamiento, alimentación y demás servicios conexos que demanden los pacientes en temas de salud riesgos laborales. También se sugiere a la entidad solicitar cantidades mínimas de servicios prestados en el contrato.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
ALIMENTACION (ALMUERZO)	2.000
ALIMENTACION (CENA)	2.000
ALIMENTACION (DESAYUNO)	2.500
ALOJAMIENTOS	2.500
TIQUETES AEREOS NACIONALES	700
TIQUETES TERRESTRES RURALES (INTERMUNICIPAL-ESPECIAL)	500
TIQUETES TERRESTRES (INTERMUNICIPALES-NORMAL)	2.500
TIQUETES TERRESTRES URBANOS (INTERNO-ESPECIAL)	1.000
TIQUETES TERRESTRES URBANOS BOGOTA (NORMAL Y ESPECIAL)	200
PERSONAS ATENDIDAS	1.900

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 35 (6):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

36.

(...)

7. Se sugiere respetuosamente a la entidad requerir de manera adicional la afiliación a ANATO como agencia de viajes y turismo.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 36 (7):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio, al igual de las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

37.

(...)

8. Criterios de evaluación. Consideramos que son desmesurados que pueden hacer incurrir al futuro contratista en un Desequilibrio económico y a la no prestación del servicio ya que la calificación actual incluye los siguientes puntos.

Mayor porcentaje de descuento sobre el valor neto de las(s) factura(s) a pagar por concepto de emisión de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional (máximo 30%).

Los ingresos de las agencias de viajes están compuestos básicamente por dos elementos, el primero corresponde a la mencionada tarifa administrativa equivalente a un 90% de los ingresos y el segundo corresponde a la comisión recibida por la intermediación en la venta de tiquetes que actualmente es del 1%, por lo cual los ofrecimientos de descuentos son bastante limitados.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la entidad eliminar este ITEM.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 37 (8-1):

Teniendo en cuenta observación presentada por interesado interpuesta en forma y términos legales, la entidad modificará el criterio de evaluación objeto de la solicitud. . (Ver términos de referencia definitivos).

38.

(...)

El oferente que ofrezca como beneficio a los asegurados de POSITIVA ascenso en los tiquetes para viajar en Clase Ejecutiva a nivel nacional.

En el mercado colombiano solo existe una aerolínea que ofrece servicio en cabina ejecutiva, beneficio que tiene un sobre costo versus las tarifas de cabina económica. Adicional a esto la compañía puede suscribir un convenio de beneficios en donde estos ascensos de clase son gratis y los pueden trasladar de acuerdo con criterio propio.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 38 (8-2):

Teniendo en cuenta solicitud relacionada con el mismo ítem, y los argumentos expuestos por el observante, se acoge su solicitud y en consecuencia se retira como criterio de evaluación. (Ver Términos de Referencia Definitivos).

39.

(...)

9. OBLIGACIONES GENERALES:

Dos (2) de ellos con Formación técnica tecnológica en salud de una institución de educación no formal autorizada por el ministerio de educación o acreditación de últimos semestres de pregrado (sexto semestre en adelante) en salud de una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación, con dos (2) años mínimos de experiencia acreditada en atención y/o coordinación de traslado de pacientes.

Amablemente solicitamos a la entidad retirar esta solicitud, toda vez que en el mercado laboral de las agencias de viajes la formación en salud no es requisito para ejercer la labor de ASESOR, esta se reemplaza por la experiencia en la ejecución de contratos anteriores o con la capacitación del operador logístico que tiene a cargo el contacto con el asegurado y es el intermediario con la agencia de viajes. Por tal motivo no se hace necesario dicho requisito.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 39 (9):

Teniendo en cuenta los argumentos expresados por el observante y el análisis interno de la entidad, estos se acogen y en consecuencia el requisito relacionado con formación en salud será eliminado. (Ver Términos de Referencia Definitivos)

40.

(...)

10. Notificar al asegurado todos los servicios a prestar (asignación de tiquetes aéreos, terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación) previamente para asegurar que se preste el servicio en las mejores condiciones posibles.

La agencia de viajes no tiene dentro de sus funciones principales, ni es parte del objeto de contrato, un Call center dedicado a la comunicación con asegurados y más tratándose de meses en que los servicios llegan a ser 4900. Esta función debe corresponder al intermediario logístico o se debe reconocer como un ítem adicional cobrado bajo otros parámetros.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 40 (10):

Todos los costos en que incurre el proveedor por su operación, se encuentran incluidos dentro de los pagos por concepto de tiquetes aéreos, terrestres, hoteles y giros.

41.

(...)

11. Garantizar que el personal que sea destinado al desarrollo de este Contrato debe ser exclusivo para la operación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El uso exclusivo del grupo de personas para la atención de la cuenta requiere como mínimo el pago de honorarios o comisión con el fin de garantizar dicha modalidad adicional es necesaria una comisión por administración sobre todos los servicios, teniendo en cuenta que la carga operativa, el entrenamiento en los aplicativos, los ANS y el proceso de glosas para pagos, hacen que la ejecución efectiva del contrato se aleje del objeto que es brindar excelente servicio a los requerimientos de los asegurados y se concentre en excesiva carga operativa. POSITIVA deberá reconocer a quien resulte adjudicatario de este proceso unos honorarios que puede llegar a un valor de veinticinco millones (\$25.000.000) más IVA para mantener el número de 12 personas de tiempo

completo y dos adicionales en una proporción de 30 % para cumplir con todas las exigencias del contrato.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 41 (11):

Teniendo en cuenta los argumentos expresados por el observante, estos no se acogen. Todos los costos de la operación, incluidos el Talento humano deben haberse contemplados al momento de hacer la propuesta económica para el desplazamiento, alojamiento y alimentación. POSITIVA no contempla pagos adicionales.

VI. INTERESADO: BTL GROUP. Vía correo electrónico. licitacionesbtlgroup@gmail.com. 17-06-19.

42.

(...)

Encontrándonos dentro del término previsto, nos permitimos allegar las siguientes observaciones al proceso en asunto.

*1. No encontramos lógico, acorde ni procedente, que la Entidad en las condiciones de experiencia contenidas a numeral 2.3.1, solicite para un proceso cuyo objeto es la contratación de un operador logístico; **se acredite un contrato de traslado de asegurados en salud o riesgos laborales**. Esta exigencia es TOTALMENTE EXCLUYENTE, a la vez que limitante y violenta los principios de oportunidad, selección objetiva transparencia e imparcialidad que deben presidir los procesos de contratación.*

*Es claro que el proceso con esta y otras condiciones que se incluyen en los términos, **se favorece en particular al contratista PÚBLICA** que ejecutó en el año 2015 el contrato No. 0175 y en el año 2016 el contrato 0296 por valores de \$10.500.000.000 y \$15.798.825.693 respectivamente. Contratos que cuentan con este requisito y de los que a propósito no parece existir un proceso previo de selección en donde se haya brindado a otras empresas del sector, la oportunidad de participar en igualdad de condiciones.*

CONTRATO No.	0175 - 2015
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo técnico, administrativo y logístico como soporte para la organización de eventos masivos, desarrollo de campañas de prevención, programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional; incluye desplazamientos y servicios operativos necesarios para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a grandes empresas afiliadas a positiva, enmarcado en los niveles de seguridad requeridos por el cliente.
Valor Inicial (incluido IVA)	\$ 7.000.000.000
Adiciones (incluido IVA)	\$ 3.500.000.000
Valor Total (incluido IVA)	\$ 10.500.000.000
Fecha de Iniciación	21/05/2015
Fecha de terminación	30/04/2016

CONTRATO No.	0296:2016
Objeto	Prestación de servicios de apoyo técnico, administrativo y logístico como soporte para la organización y ejecución de eventos masivos, desarrollo de campañas de prevención, programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional; incluye desplazamientos y servicios operativos necesarios para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a grandes empresas afiliadas a positiva, enmarcado en los niveles de seguridad requeridos por clientes durante la vigencia 2016. Adicionalmente se requiere el desarrollo de campañas ATL y BTL de prevención y los servicios de planeación creativa y estratégica, diseño gráfico, producción, suministro, alistamiento, empaque, embalaje, distribución y envío de material impreso, multimedia y material promocional de divulgación en promoción y prevención para el apoyo de la gestión en seguridad y salud en el trabajo de las empresas afiliadas en riesgos laborales enmarcado en nuestras líneas de acción estratégica positiva comunica y positiva educa. Lo anterior, permitirá a Positiva Compañía de Seguros/ARL cumplir con las disposiciones legales vigentes, dar continuidad a la implementación de estrategias, programas y productos de intervención y control de riesgos; contando con alta calidad técnica en la presentación del servicio, dentro del contexto empresarial de asesoría y asistencia técnica en promoción y prevención para los afiliados, así como la prevención y disminución de siniestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral.
Valor inicial (incluido IVA)	\$ 10.632.957.531
Adicionales (incluido IVA)	\$ 5.316.478.765
Valor ejecutado a la fecha	\$ 15.798.825.693
Fecha de iniciación	14/04/2016
Fecha de terminación	25/08/2017

Adicional a lo ya expuesto, NO existe un estudio de mercado que soporte o pruebe que la exigencia de la Entidad puede ser cumplida por los operadores logísticos, ya que esta, es particular y convenientemente requerida únicamente por Positiva, entidad con la cual el Operador Publica ha ejecutado ya dos contratos.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 42 (1):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

El Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, que contrario a lo afirmado por el observante si existe, y fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores con la experiencia relacionada con “traslados de asegurados en salud o riesgos laborales”. Por lo expuesto, no se acogen la solicitud y se mantiene el requisito de acreditación de al menos un contrato relacionado con traslados en salud o riesgos laborales.

(...)

43.

2. Así mismo y respecto a las condiciones de experiencia, el literal h establece que las certificaciones deben contener entre otros aspectos, **los volúmenes por cada servicio ofertado.** Casualmente el contrato 0296 suscrito por Publica señala:

Servicio	Valor Causado	Porcentaje
Eventos	\$ 13.201.316.958,00	89,38%
Alojamiento	\$ 987.296.036,00	6,68%
Tiquetes Aéreos	\$ 580.775.607,00	3,93%
Valor Total	\$ 14.769.388.601,00	100,00%

Ningún contrato ejecutado por los operadores logísticos que comúnmente participan en los diversos procesos de contratación con entidades del sector público, cuenta con los volúmenes discriminados por cada servicio, como lo tiene convenientemente la empresa Publica en el contrato ejecutado con Positiva. No es un requisito para las entidades la discriminación de estos servicios por volumen, ya que su interés es evaluar de manera integral y conjunta los servicios suministrados por el operador, lo cual evidencian los proponentes a través del objeto de su contrato, la relación de los servicios prestados y en algunos casos, el listado de los eventos realizados.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 43 (2):

Teniendo en cuenta los argumentos expresados por el observante, se consideran de de recibo para la entidad, en consecuencia se acogen. En virtud de lo anterior, en los Términos de Referencia Definitivos, se eliminará el literal “h” del numeral 2.3.1. (Ver Términos de Referencia Definitivos)

44.

(...)

3. La condiciones técnica del numeral 2.3.3 requiere acreditar el **CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO EN LA IATA**, en el que se indique que la agencia de viajes se encuentra vinculada a dicha entidad.

Señores, la naturaleza y objeto de este proceso claramente corresponde a la contratación de **UN OPERADOR LOGÍSTICO** que suministre los servicios de desplazamiento, alojamiento y alimentación. No es posible, que la Entidad requiera a los proponentes Operadores Logísticos, contar con elementos que no son exigidos para el desarrollo de su actividad como lo es la IATA, ya que es un servicio como otros de los mencionados en el objeto del proceso, que el operador terceriza a través de alianzas con Agencias de Viajes, las cual por la naturaleza de su objeto y actividad, Sí cuentan con este certificado.

Llama la atención que aunque el objeto del proceso como se manifestó, no corresponda a la prestación de servicios de agencia de viajes y pese a esto se exija a los proponentes contar con el registro IATA. Requisito que casualmente el proponente Publica de acuerdo a la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, está en capacidad de cumplir.

The screenshot shows the website for Publica S.A.S. At the top, there is a navigation menu with icons for: INSTITUCIONAL, VISITA TURISTICA, CAPITALIZ, EVENTOS, ESTADÍSTICAS, PRENSA, BUSCADOR DE AGENCIAS, ALIANZAS, LEYES Y DECRETOS, and TURISMO COLOMBIA. Below the menu is a search bar with the text "BUSCAR". The main content area features the Publica logo and the text "Grupo Integral de Comunicaciones". To the right of the logo, contact information is listed: CIUDAD: Bogotá, DIRECCIÓN: CLL 97a NO 8-10 OFICINA 404, TEL: 7857373, CORREO ELECTRÓNICO: agencia.de.viajes@publica.com.co, and PÁGINA WEB: http://www.publica.com.co. Below this is a section titled "DESCRIPCIÓN" with a blue header. The text in this section reads: "Somos una agencia independiente, orgullosamente colombiana, creada desde el 2.010. Nuestro propósito es ser un partner más que un proveedor, porque los ayudamos a cumplir sus objetivos. Nuestra habilidad se centra en conectar con las audiencias a través de ideas extraordinarias, porque buscamos generar acciones de compra." Below the description, it says "FECHA DE INGRESO: Enero, 2014".

Así las cosas y si en verdad el propósito de la entidad es el de un proceso transparente donde prime la igualdad y demás principios, solicitamos se

elimine las exigencias de acreditar un contrato de traslado de asegurados en salud o riesgos laborales, la discriminación por volumen de los servicios ofertados incluida en el litera h y la exigencia de contar con el certificado IATA. De esta manera se garantiza el acceso a otros operadores interesados y no se continúa favoreciendo en la redacción de los términos a los mismos proponentes de siempre.

Hacemos copia del presente correo al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción, al correo de ética de la Entidad y a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de solicitar seguimiento, análisis y control de los términos y condiciones que se establecen en el presente proceso, el análisis e investigación de la posible situación aquí planteada con el operador anterior y sobre todo se exija a la Entidad las garantías de objetividad, transparencia y libre competencia.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 44 (3):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

En cuanto a los argumentos expresados por el observante por volumen de los servicios ofertados incluida en el litera h, estos son de recibo para la entidad, en consecuencia se acogen. En los Términos de Referencia Definitivos, se eliminará el literal "h" del numeral 2.3.1. (Ver Términos de Referencia Definitivos)

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con IATA será atendida, se excluye de los términos de referencia.

VII. INTERESADO: SEGURA TRAVEL. Vía correo electrónico. licitacionesbtigroup@gmail.com 17-06-19.

45.

(...)

Requisitos mínimos de contratación habilitantes

- OBSERVACION N° 1: Punto 2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Se solicita de manera amable y con respecto a los indicadores financieros, en el nivel de rentabilidad del patrimonio, se especifique si la cifra expresada allí corresponde al 50% de rentabilidad o al 0,005 de rentabilidad.

Ahora bien, En el caso de que el nivel de la rentabilidad del patrimonio exigido en los pre - pliegos sea superior al 50%, es importante aclarar que existen dos tipos de cobertura, que se pueden clasificar a corto y largo plazo, siendo éstos importantes para determinar la capacidad real de rentabilidad de una compañía y así mismo determinar la solidez financiera que pueda tener una empresa para el cumplimiento de diversos contratos.

Sin embargo, y por experiencia con otras entidades de igual importancia a POSTIVA – Compañía de Seguros S.A., el indicador más común exigido en cuanto a la cobertura oscila entre porcentajes inferiores al 15%. Un indicador más alto a este rango, deja sin participación a un número importante de grandes empresas, capaces de cumplir a entera satisfacción con el objeto contractual. Empresa como

la nuestra tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones y a su vez el índice de endeudamiento requerido sea modificado de la siguiente manera:

INDICE FINANCIERO RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	≥ 0.15
-----------------------------	---	-------------

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 45 (1):

1. Respuesta 1. Se aclara que el valor de rentabilidad es de 0.005 y no del 50%.
2. Respuesta 2. Con relación a la solicitud de modificación de indicador financiero, Positiva Compañía de Seguros S.A., reitera los argumentos expuestos en la respuesta a la observación 34 (5), señalando que los indicadores previos se estructuran, entre otros, con un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Posterior a la plena identificación del sector económico del objeto del contrato, realiza el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los términos de referencia, usando para tal efecto las bases de datos

dispuestas por la Superintendencia de Sociedades (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>), en donde para este caso en particular reportaron información financiera de más de 61 empresas del sector “SERVICIOS - ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO para la vigencia 2017-2018.

Para el cómputo de los términos habilitantes financieros y organizacionales se toma como referencia los valores correspondientes al 75% de las empresas con mayor y/o mejor desempeño en cada uno de los indicadores que se encuentren registradas en dichas bases de datos, siendo esta referencia, garantía de una apropiada diversidad de oferentes al tiempo que procura un desempeño financiero aceptable en las compañías que desean contratar. Por lo anterior, con respeto y consideración por los argumentos expuestos por el observante, aquellos no serán acogidos y Positiva mantiene las condiciones financieras habilitantes establecidas en los pre-términos de referencia de la Invitación Pública nº 5 de 2019.

46.

(...)

- OBSERVACION N° 2: Punto 2.3.1. Experiencia específica del proponente:

Se solicita de manera amable y dando alcance a los prepliegos del proceso N° 005 de 2019, ampliarnos la definición específica sobre los servicios que abarca el término o la frase “traslados de asegurados en salud o riesgos laborales”.

Lo anterior, buscando que no se genere algún tipo de confusión a los posibles oferentes, al momento de organizar la respectiva propuesta que es parte fundamental del contrato a adjudicar dentro del marco del presente proceso.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 46 (2):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

El Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores con la experiencia relacionada con “traslados de asegurados en

salud o riesgos laborales”. Por lo expuesto anteriormente, se mantiene el requisito de acreditación de al menos un contrato relacionado con traslados en salud o riesgos laborales.

47.

(...)

- **OBSERVACIONES N ° 3. Punto 2.3.3.:** *Certificado vigente de registro en la IATA. Exigido por la entidad:*

“CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO EN LA IATA: Aportar certificación IATA Colombia 2019, en el que se indique que la agencia de viajes se encuentra vinculada a dicha entidad.”

De manera amable y atenta, se solicita que la presente certificación no sea exigible para la habilitación en la presentación de esta oferta, ya que existen muchos modelos de Alianza con Agencias de Viajes, Aerolíneas, entre otros Operadores Turísticos que permiten que se certifique la misma disponibilidad, aseguramiento de operación y tarifas, al igual que aquellas que cuentan con el Registro antes mencionado. Aunando a lo anterior, no entendemos por qué POSITIVA – Compañía de Seguros S.A. exige dicha certificación, dado que el presente proceso de contratación esta enfocado a la prestación de servicios logísticos y no, hacia la venta de paquetes turísticos y/o tiquetes terrestres y aéreos.

Expuesto lo anterior y dado que no se evidencia una relación directa entre la exigencia de dicho documento y el presente proceso precontractual, solicitamos la eliminación de este requisito en el pliego definitivo del presente proceso.

Ahora bien, no sobra mencionar que exigir este tipo de registro limita el presente proceso de selección de los posibles contratistas. Adicional, atenta contra el principio de igualdad e imparcialidad incluido en su “Manual para la Gestión de Abastecimiento”. Además, contraria los principios de objetividad, acceso a la contratación, a la pluralidad y/o concurrencia de oferentes, función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, ley 1150 de 2007 y demás norma complementarias o reglamentarias.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 47 (3):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con IATA será atendida, se excluye de los términos de referencia.

48.

(...)

- **OBSERVACIONES N° 4.** Punto 2.3.3. *Certificación Vigente Emitida Por Un Gds Para Acreditar La Relación Comercial. Solicitado por POSITIVA – Compañía de Seguros S.A.:*

“CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR UN GDS PARA ACREDITAR LA RELACIÓN COMERCIAL: Aportar copia de al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.”

Se solicita de manera amable, que éste numeral se considere oportuno presentar un certificado de código compartido o seudo compartido bajo el nombre de un aliado estratégico, el cual de igual manera, garantiza la emisión de tiquetes aéreos y reservas hoteleras en un periodo de 24/7.

Ahora bien, realizando la modificación en el pliego definitivo, garantiza que mas oferentes puedan presentar sus respectivas ofertas con calidad y de acuerdo a la exigencia de POSITIVA – Compañía de Seguros S.A., cumpliendo así, con lo establecido en el “Manual para la Gestión de Abastecimiento” adoptado por ustedes.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 48 (4):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con el GDS no será atendida, Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector y de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que desde la etapa de planeación, de conformidad con el objeto y el análisis del sector, se determinó la pertinencia y utilidad en la ejecución del contrato, de que el adjudicatario tenga habilitado un GDS.

49.

(...)

“Mayor porcentaje de descuento sobre el valor neto de las(s) factura(s) a pagar por concepto de emisión de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional (máximo 30%).”

Se solicita de manera amable, que el ítem de descuento sobre un máximo de 30% sea eliminado, ya que la actividad de emisión de tiquetes presenta costos como

tarifa base y no permite un margen que dé lugar a descuentos sin incurrir en pérdidas.

Adicional a esto, se solicita este cambio con base en la en el artículo 27 de la ley 80 de 1993 (De la Ecuación Contractual), la cual enuncia que se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso.

No obstante, si bien es cierto que generalmente se afirma que estas entidades están sometidas al derecho privado, afirmación que resulta en contravía de la obligación prevista en la ley 1150 de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional. Y Es aquí cuando debe volverse a los principios del derecho administrativo para recordar que el origen de la teoría del equilibrio económico en los contratos con el Estado no tiene su origen en la ley sino en la Constitución y que constituye un desarrollo del derecho a la igualdad ante las cargas públicas, el deber que tiene el Estado de proteger a las personas en su honra, vida y bienes, y en el derecho constitucional a la propiedad privada.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 49 (5):

Teniendo en cuenta el hecho expuesto por el observante, se acoge la solicitud. Dicho criterio de evaluación será modificado en los Términos de Referencia Definitivos. (Ver términos de referencia definitivos).

50.

(...)

OBSERVACION N° 6. Factor servicios - Ascensos en clase ejecutiva.

“El oferente que ofrezca como beneficio a los asegurados de POSITIVA ascenso en los tiquetes para viajar en Clase Ejecutiva a nivel nacional.”

Se solicita de manera amable que este requisito no sea criterio de evaluación puntuable; esto debido a que, el ascenso de Clase Económica a Ejecutiva genera cobros adicionales, en los casos que el viajero no disponga de una cuenta preferencial, de puntos o millas de categoría especial, en la aerolínea seleccionada para el viaje.

Adicional a esto se solicita este cambio, con base en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, la cual enuncia que la cual enuncia que se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar y en este caso, se atentar contra el equilibrio económico de una empresa colombiana, que pretenda ofrecer esta garantía sosteniendo precios de categoría económica.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 50 (6):

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el observante, se acoge su solicitud. En consecuencia se retira como criterio de evaluación. (Ver términos de referencia definitivos).

51.

(...)

- OBSERVACION N° 7. Factor Servicio - Atención En Aeropuertos:

Se solicita de manera amable y atenta, que se dé una explicación amplia en qué consiste la prestación de este servicio dentro de los aeropuertos mencionados. Ya que la información, respecto a este ofrecimiento es mínima o limitada.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 50 (7):

Teniendo en cuenta los análisis internos de la Entidad y otras observaciones este criterio de evaluación será eliminado en los términos de referencia definitivos.(Ver términos de referencia definitivos).

52.

(...)

- OBSERVACION N° 8. Valores Agregados

Se solicita de manera amable, la derogación de este requisito habilitante puntuable. Esto debido a que una empresa que deje pactado los máximos descuentos para se otorgue el máxima puntaje, da lugar a un desequilibrio económico, en el momento en que la entidad proponente, quiera acceder a la puntuación máxima para acceder a un pronto pago. Y como se expuso en la observación N° 5, se debe mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, buscando no generar una afectación en las utilidades de contratistas al momento de iniciar la ejecución contractual del mismo.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 52 (8):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. El criterio de calificación pretende como principal beneficio que el oferente pueda tener un pago efectivo mucho más rápido y antes de la fecha pactada. Así el oferente

consigue de una manera más rápida liquidez que le permita reducir su endeudamiento.

Para este criterio, después de la revisión de la totalidad de las observaciones, además de ratificarnos en el, pasa a tener como puntaje de calificación 100 puntos.

53.

(...)

- OBSERVACION N° 9. Punto. 2.1. De Obligaciones Específicas:

Se solicita de manera amable el cambio de enfoque de certificación y experiencia que predomina en el exigible para el Gerente de Cuenta. Esto debido a que, el objeto del presente contrato se enfoca en Operación Logística de Eventos y no, a tramitología que es en operación exclusiva de turismo y/o agencias de viaje.

Dicho lo anterior y dado que no coherente que se relacione la ejecución del presente contrato de logística con turismo, solicitamos la eliminación de dicha exigencia.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 53 (9):

Teniendo en cuenta los argumentos expresados por el observante y el análisis interno de la entidad, estos no se acogen y en consecuencia el requisito relacionado con la experiencia en agencias de viaje, negociaciones y coordinación de grupos de trabajo no será modificado.(Ver Términos de Referencia Definitivos).

54.

(...)

- OBSERVACION N° 10. Punto. 2.1. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable el cambio de enfoque de certificación en experiencia (2 años en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas o retretes) y estudios (afines gestión turística) que predomina en el exigible para los Asesores Implant. Esto debido a que el objeto del presente contrato se enfoca en Operación Logística de eventos y no tramitología en operación exclusiva de turismo y/o agencias de viaje.

Adicional a ello, se solicita la modificación en el requerimiento de tener dos (2) personas con formación técnica tecnológica en salud de una institución de educación no formal autorizada por el Ministerio de Educación; esto debido a que para la operación logística de eventos no se requiere tener este tipo de formación, debido a que no es funcional en la prestación de este servicio. Para este numeral, se solicita de manera adicional que, la certificación de temporalidad de la prestación de servicios en un contrato que certifica la experiencia, debe ser no a

través del contrato contractual emitido por una empresa, sino a través de una certificación laboral que contenga de manera expresa el tiempo de la contratación.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 54 (10):

Teniendo en cuenta los argumentos expresados por el observante y el análisis interno de la entidad, estos se acogen y en consecuencia el requisito relacionado con formación en salud será eliminado. La experiencia se podrá acreditar con certificaciones tanto de contratos laborales o de prestación de servicios. (Ver Términos de Referencia Definitivos)

55.

(...)

- OBSERVACION N° 11. Punto 13. De Obligaciones Específicas.

De manera amable, se solicita aclaración sobre quién asume el cargo del costo de la realización de giros a los asegurados. Esto debido a que la realización de esta actividad genera cobros adicionales a la tarifa girada al destinatario.

También hay que entender que las entidades que hacen giros, todas manejan un porcentaje de FEE diferente y variable según el monto de envío.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 55 (11):

El valor de la comisión generada por el giro, será asumido por POSITIVA. se tendrá en cuenta el monto a girar y el valor del giro, sobre los cuales se pagará un porcentaje de operación del 10%. (Ver Términos de Referencia Definitivos).

56.

(...)

- OBSERVACION N° 12. Punto 15. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable, aclarar la exigibilidad de éste numeral de garantizar la tarifa más económica en trayectos, desplazamientos, alojamiento y alimentación, debido a que existen unos Anexos (No. 8, 9, 17) que serán parte fundamental de la propuesta oficial, y con base en las tarifas pactadas en estos, no corresponderán en ciertos casos, a las tarifas más bajas encontrados en el momento de la contratación en el mercado.

Dicho lo anterior, solicitamos una aclaración de fondo respecto de esta obligación específica.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 56 (12):

Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato. El Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores.

De manera atenta, se aclara que el contrato a adjudicar en el presente proceso de Invitación Pública nº 5, para los servicios de alojamiento, alimentación y transportes intermunicipales se contempla un ajuste durante los periodos correspondiente a temporada alta.

57.

(...)

- OBSERVACION N° 13. Punto. 16. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable, evaluar este numeral, que hable de que el proveedor debe garantizar la tarifa mas económica en tiquetes aéreos, debido a que muchas veces las tarifas aéreas más baja del mercado, no contarán con aquellas exigencias técnicas que serán solicitadas por ustedes en el momento de asignar un pasajero; éstas se refieren a inclusión de maletas, equipajes de bodega, ascensos de categoría, asignación específica de sillas, etc.

Expuesto lo anterior, solicitamos una aclaración de fondo respecto de esta obligación específica.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 57 (13):

Teniendo en cuenta otras observaciones, y el análisis interno de la entidad, se determinó que el proponente deberá garantizar de forma probada mediante las 3 cotizaciones o a través de los GDS, que en el momento que adquirió el tiquete, lo hizo para el precio más barato. (Ver Términos Definitivos de Referencia. (Se subrayó).

58.

(...)

- **OBSERVACION N° 14. Punto 19. De Obligaciones Específicas.**

Se solicita de manera respetuosa, que el traslado de descuentos sea eliminado de las obligaciones específicas establecidas dentro del presente pre - pliego; esto debido a que los descuentos ofrecidos por Aerolíneas u otro Proveedor, obedecen a beneficios pactados y ganados por la trayectoria comercial de la entidad proponente y no adquiridos por iniciar una contratación con Positiva - Compañía de seguros S.A.

De acuerdo con lo enunciado anteriormente, solicitamos una aclaración de fondo respecto de esta obligación específica.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 58 (14):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Se debe garantizar los traslados de descuentos ofrecidos por cada una de las aerolíneas a Positiva Compañía de Seguros, los descuentos son dados por los volúmenes de compra que realiza la compañía por intermedio de las Agencias de Viaje.

59.

(...)

- **OBSERVACION N° 15. Punto 20. De Obligaciones Específicas**

Se solicita de manera amable, dar una explicación específica de las características mínimas requeridas por ustedes en un sistema UP-FRONT.

Por favor y de manera respetuosa, solicitamos una aclaración a fondo de dicha obligación.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 59 (15):

Con atención y respeto a la observante a la solicitud relacionada: UP FRONT no es un sistema, son los beneficios que recibe POSITIVA por concepto de millas de distintas aerolíneas. Es un programa corporativo diseñado por las areolineas, para atender las

necesidades de las empresas minimizando los costos de los mismos, a través de descuentos instantáneos en el momento de compra.

60.

(...)

OBSERVACION N° 16. Punto 22. Criterio Uno. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable, aclarar el punto sobre penalidades en Hoteles, ya que cada hotel maneja sus propias políticas de cancelación y de no show. Garantizar no penalidades con 24 horas de antelación no está sujeto a nuestra potestad.

Enunciado el punto anterior, solicitamos una aclaración o exposición mas a fondo de dicho punto.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 60 (16):

En los Pre-terminos de Referencia en cuanto a las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - Numeral 22. Hoteles. Se aclara que el Contratista, gestionara las penalidades a que haya lugar bajo los siguientes criterios. Hoteles: No debe haber cobro de sanción siempre y cuando se cancele la reserva hasta el día anterior del consumo del servicio. En caso contrario se someterá a las políticas del hotel.

61.

(...)

- OBSERVACION N° 17. Punto 22. Criterio Dos. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera atenta, que en este punto se considere que el aseguramiento del mismo tiquete aún pagando penalidad, está sujeto a disponibilidad por parte de las aerolíneas.

Por tal motivo, solicitamos el replanteamiento de este.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 61 (17):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. La obligación busca que la entidad tenga seguridad de contar con el mismo tiquete, ya que pagó la penalidad, por lo tanto no puede estar sujeta a disponibilidades.

62.
(...)

- OBSERVACION N° 18. Punto 22. Criterio tres. De Obligaciones Específicas.
En este punto, se solicita de manera amable aclarar si se debe sostener la tarifa pertinente para el trayecto terrestre o si es necesario la reutilización del cupo bajo el mismo costo; es decir que, en el momento de pérdida del trayecto por parte del asegurado, no se genera penalidad.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 62 (18):

De manera atenta, se aclara que en los Pre-terminos de Referencia en cuanto a las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - Numeral 22. Tiquetes terrestres: Disponibilidad de los tiquetes en los siguientes 30 días por el mismo costo, esto en caso de que el asegurado no se presente o pierda su traslado, ya sea por causas relacionados con la gestión de la compañía o por la gestión del mismo asegurado. Es bastante claro con respecto a la tarifa.

63.

(...)

- OBSERVACION N° 19. Punto 24. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable para este punto entender, que los operadores logísticos son entidades generadoras de valor, es decir su lucro parte de la generación utilidad. Por ello es indispensable poder tener un rubro de administración (fee) aplicada la facturación.

Dicho lo anterior y dado la actividad económica de las empresas, solicitamos la eliminación de esta obligación o la aprobación de que exista el fee.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 63 (19):

Por lo expuesto, con respeto y consideración por los argumentos del observante, los mismos no son acogidos por la Entidad. Todos los costos en que incurre el proveedor por su operación, se encuentran incluidos dentro de los pagos por concepto de tiquetes aéreos (TA), terrestres, hoteles y giros

64.

(...)

- **OBSERVACION N° 20.** Punto 31. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable aclarar, que en el momento de qué algún tipo de requerimiento logístico va a ser entregado de manera presencial, el costo de envío deberá figurar como costo dentro de las actividades a facturar. Se entiende que los casos que se emiten de manera física son muy pocos y todo tipo de reserva y tiquete pueden ser enviados de manera digital a los usuarios respectivos.

Por esta razón, solicitamos de manera atenta que revise nuevamente esta condición y si es el caso, la eliminación del mismo.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 64 (20):

Se aclara que al hacer referencia a “*situarlos en el lugar de recepción o entrega al asegurado, en cualquier hotel, terminal aérea o terrestre del país, en los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS*”.en ningún momento se requerirá al oferente para que entregue servicios de manera presencial al asegurado, se refiere al envío en forma digital, o en los hoteles, terminales terrestres o aéreas del país.

65.

(...)

- **OBSERVACION N° 21.** Punto 34. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable a su entidad, tener en cuenta que muchas veces las tarifas contempladas cambian según lo propuesto en el Anexo 9. Por temporada, diseño del servicio, entre otras actividades anexas para el servicio solicitado. Por ello se solicita que este punto no exija el cumplimiento estricto del anexo.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 65 (21):

De manera atenta, se aclara que el contrato a adjudicar en el presente proceso de Invitación Pública nº 5, los servicios de alojamiento, alimentación y transportes intermunicipales tendrán un ajuste durante los periodos correspondiente a temporada alta. (Ver términos de referencia definitivos).

66.

(...)

- **OBSERVACION N° 22.** Punto 35. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable que en este punto se modifique el tiempo máximo de respuesta, ya que no todos los requerimientos solicitados a través de la plataforma, son de fácil absolución y coordinación para verificación de costos y viabilidad en un término de tres (3) horas.

En caso puntual, los hoteles toman por lo general un tiempo de 72 horas para la respuesta de viabilidad, disponibilidad y aseguramiento de tarifas para el desarrollo de las actividades o servicios.

Por ello se solicita que se amplíe el tiempo de respuesta requerimientos a setenta y dos (72) horas.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 66 (22):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud de 72 horas para el desarrollo de las actividades o servicios. Sin embargo, frente al término de 3 horas, se realizan ajustes, los cuales se verán reflejados en los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS. (Ver términos de Referencia Definitivos – Anexo 12).

67.

(...)

- **OBSERVACION N° 23.** Punto 36. De Obligaciones Específicas.

Se solicita de manera amable, se haga aclaración sobre cómo nuestra entidad asumiría el cambio o actualización de la plataforma en caso de que el fabricante del software cese sus servicios.

Este tipo de actividad podrá ser facturada a su entidad? Por favor y de manera respetuosa, solicitamos una aclaración a fondo de dicha obligación.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 67 (23):

Una vez analizados y verificados los los argumentos del observante, los mismos son de recibo para la entidad, en consecuencia se acogidos por la entidad. (Ver términos de Referencia Definitivos).

68.

(...)

Se solicita de manera amable, la aclaración sobre la definición que tienen de Back Office como actividades a informar sobre el modelo operacional.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 68 (24):

De manera atenta, se aclara la definición de *Back office* es el conjunto de tareas, actividades, puestos y procedimientos encaminados a dar apoyo y soporte a la Entidad, incluye tareas administrativas, gestión de recursos humanos, facturación, contabilidad, cobro de cartera y comunicaciones.

El modelo operacional, tiene en cuenta los procedimientos de atención del servicio, entrega de informes, que garantizan la cobertura de la población asegurada, mantener un control de los costos asistenciales, minimizar el costo operativo y constituirse en una ventaja competitiva y propuesta de valor para POSITIVA, de igual manera, el modelo garantizará la asesoría y apoyo logístico para la asignación de los servicios a contratar.

69.

(...)

OBSERVACION N° 25. *Obligaciones de positiva. Cláusula quinta. Tiquetes intermunicipales.*

Se solicita de manera amable, tener en cuenta que las políticas de cada empresa proveedora de desplazamientos terrestres, no todas generan un voucher soporte el cual el pasajero pueda firmar, por ende, se solicita que este soporte sea modificado y se habilite otro similar viable, como certificación de la prestación de este servicio

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 69 (25):

Teniendo en cuenta el hecho expuesto, se acoge la solicitud y se eliminará dicho requisito en los Términos de Referencia Definitivos. (Ver términos de referencia definitivos)

70.

(...)

- **OBSERVACION N° 26.** Anexo 8.

Se solicita de manera amable, el cambio de tarifa Máxima para el año 2019 de Almuerzos y Cenas, a través de un estudio de mercado sobre las tarifas vigentes en hoteles, catering, entre otras entidades prestadoras de servicios de alimentación, con rangos de 5 a 3 estrellas y denominaciones calificadas por categoría tenedor. Esto debido a que las tarifas presentadas en este anexo no son compatibles en todos los rangos y entidades donde se puede llegar a ofrecer este servicio.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 70 (26):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar. El Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores.

De manera atenta, se aclara que el contrato a adjudicar en el presente proceso de Invitación Pública n° 5, los servicios de alojamiento, alimentación y transportes intermunicipales tendrán un ajuste durante los periodos correspondiente a temporada alta. (Ver términos de referencia definitivos).

71.

(...)

- **OBSERVACION N° 27.** Anexo 9 y Anexo 17.

Se solicita de manera amable y respetuosa, se ha publicado el estudio de mercado del cual se extrajo las tarifas de hoteles del anexo número 9 y 17. Esto debido a que bajo nuestra experiencia en muchos de las zonas especificadas y con el rango de estrellas citadas, no corresponden con la realidad del mercado. Se solicita que el rango de estas tarifas sea de mayor valor económico

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 71 (27):

Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del

contrato, con base en lo anterior, se estableció el rango de las tarifas y se verificó que aquellas corresponden a la realidad del mercado.

El Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores. No se publicara el estudio de Mercado,

72.

(...)

- OBSERVACION N° 28. Exigencia de anexos 8, 9 y 17.

Se solicita de manera amable, que los Anexos número 8, 9 y 17 no sean exigibles como precios techo para proponer cifras dentro de la presente oferta.

Esto debido a que la volatilidad de los precios del mercado, muchas veces no son sostenible durante el tiempo del contrato y temporadas.

Dicho lo anterior, realizamos dicha solicitud y así no generar traumatismos económicos al futuro contratista al momento de iniciar y ejecutar el presente contrato.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 72 (28):

Por lo expuesto, con respeto y consideración por los argumentos del observante, los mismos no son acogidos por la entidad. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

De manera atenta, se aclara que el contrato a adjudicar en el presente proceso de Invitación Pública n° 5, los servicios de alojamiento, alimentación y transportes intermunicipales tendrán un ajuste durante los periodos correspondiente a temporada alta. (Ver términos de referencia definitivos).

**VIII. INTERESADO: DU BRANDS. Vía correo electrónico.
licitaciones@dubrand.com 17-06-19.**

73.

(...)

1. Solicitamos a la Entidad ajustar los márgenes de liquidez y endeudamiento al 2 y 60% respectivamente. Lo anterior permitirá garantizar una situación financiera saludable del futuro contratista y evitar posibles incumplimientos de sus

obligaciones, el nivel de endeudamiento del 85.49% es demasiado alto y no corresponde a la situación financiera actual del mercado.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 73 (1):

Positiva Compañía de Seguros S.A. Realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Posterior a la plena identificación del sector económico del objeto del contrato, realiza el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los términos de referencia, usando para tal efecto las bases de datos dispuestas por la Superintendencia de Sociedades (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>), en donde para este caso en particular reportaron información financiera de más de 61 empresas del sector "SERVICIOS - ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO para la vigencia 2017-2018.

Para el cómputo de los términos habilitantes financieros y organizacionales se toma como referencia los valores correspondientes al 75% de las empresas con mayor y/o mejor desempeño en cada uno de los indicadores que se encuentren registradas en dichas bases de datos, siendo esta referencia, garantía de una apropiada diversidad de oferentes al tiempo que procura un desempeño financiero aceptable en las compañías que desean contratar. Por lo anterior, con respeto y consideración por los argumentos expuestos por el observante, aquellos no serán acogidos y Positiva mantiene las condiciones financieras habilitantes establecidas en los pre-términos de referencia de la Invitación Pública n° 5 de 2019.

74.

(...)

2. Frente al registro Ariba del numeral 2.1.12 se debe presentar alguna prueba, pantallazo o documento que acredite la inscripción del proponente? esta será verificada por la Entidad directamente?

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 74 (2):

Se aclara que la inscripción en la plataforma Ariba deberá efectuarla el proponente adjudicatario del presente proceso. Para el efecto se harán los correspondientes ajustes en el documento Términos de Referencia Definitivos. (Ver Términos de Referencia Definitivos)

75.

(...)

3. En cuanto a la experiencia habilitante solicitamos se elimine la exigencia de acreditar al menos un contrato relacionado con traslados de asegurados en salud. la anterior solicitud por cuanto esta experiencia no tiene relación alguna con el objeto del contrato que corresponde a la operación logística. Adicional a lo anterior, para las entidades es indiferente si el profesional o personal transportado a cargo del proponente cuenta o no con el seguro en salud o riesgos laborales, para ello ha constituido previamente el contratista una póliza de responsabilidad civil y por último a menos que el transporte que requiera se relacione con los servicios de ambulancia (el cual no es objeto del proceso), lo que debe primar en el proceso es la prestación del servicio de transporte indistinto a quien haya sido prestado.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 75 (3):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

En el Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, que contrato a lo afirmado por el obsevante si existe, y fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores con la experiencia relacionada con “traslados de asegurados en salud o riesgos laborales”. Por lo expuesto, no se acogen la solicitud y se mantiene el requisito de acreditación de almenos un contrato relacionado con traslados en salud o riesgos laborales.

76.

(...)

4. Ya que el objeto del proceso es la prestación integral de una serie de servicios y no únicamente el suministro de traslados aéreos, solicitamos a la Entidad excluir de los requisitos habilitantes el certificado IATA requerido a numeral 2.3.3. De no proceder la anterior solicitud, solicitamos se acepte su acreditación mediante certificación de alianza estratégica suscrita con agencia de viajes. Esta situación ha sido aceptada por otras entidades en procesos de similares características y cuantías.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 76 (4):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con IATA será atendida, teniendo en cuenta el objeto de esta invitación, se excluye de los términos de referencia este requisito.(Ver Términos de Referencia Definitivos).

77.

(...)

5. Situación similar se presenta con el certificado GDS, los operadores de eventos en su mayoría no suministran los tiquetes aéreos, sino que estos se brindan a través de una alianza con agencias de viajes que cuentan con estos programas, lo cual igual permite asegurar la prestación del servicio en las mismas condiciones y calidad como si de un compra directa con la agencia se tratase. Así las cosas, solicitamos que este requisito al igual que el certificado IATA se permita presentar a través de un aliado

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 77 (5):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con el GDS no será atendida, Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector y de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que desde la etapa de planeación, de conformidad con el objeto y el análisis del sector, se determinó la pertinencia y utilidad en la ejecución del contrato, de que el adjudicatario tenga habilitado un GDS.

78.

(...)

6. Solicitamos se modifique los factores de ponderación así:

- Se ajuste un método para la evaluación económica como la media aritmética, esto evitará la presentación de ofertas consideradas artificialmente bajas que pueden constituir un desequilibrio económico.*
- Se establezca un tope máximo de convenios para acreditar el mayor puntaje por este concepto.*
- Se modifique o elimine la ponderación por puntos de atención de la "agencia" en aeropuertos, el objeto corresponde a la contratación de un operador no una agencia de viajes. -*
- Se ajuste el puntaje por personal en condición de discapacidad al 1% del total de puntos como lo establece la norma, el puntaje actual corresponde*

al 10% lo cual es actuar en beneficio de aquellos proponentes que cuentan con este personal.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 78 (6):

- *Se ajuste un método para la evaluación económica como la media aritmética, esto evitará la presentación de ofertas consideradas artificialmente bajas que pueden constituir un desequilibrio económico.*

Con respeto y consideración por los argumentos del observante, los mismos no son acogidos por la entidad. Buscando una metodología que permita dar calificación a cada uno de los oferentes de acuerdo a la oferta económica presentada, no se considera la media aritmética como la fórmula ajustada para dar calificación ya que no contemplaría la asignación de puntaje a todos los oferentes.

- *Se establezca un tope máximo de convenios para acreditar el mayor puntaje por este concepto.*

De manera atenta, se aclara que en los Pre-terminos de Referencia en cuanto al Capítulo 3 - Numeral 3.1 Factor Servicio. Literal A1 y A2 Establece como número máximo de convenios 30. (Ver terminios de Referencia).

- *Se modifique o elimine la ponderación por puntos de atención de la "agencia" en aeropuertos, el objeto corresponde a la contratación de un operador no una agencia de viajes.*

No obstante teniendo en cuenta los análisis internos de la Entidad y otras observaciones este criterio de evaluación será eliminado en los términos de referencia definitivos. (Ver términos de Referencia Definitivos).

- *Se ajuste el puntaje por personal en condición de discapacidad al 1% del total de puntos como lo establece la norma, el puntaje actual corresponde al 10% lo cual es actuar en beneficio de aquellos proponentes que cuentan con este personal.*

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con el personal en condición de discapacidad no será atendida. La entidad en la etapa de planeación y previo análisis de procesos similares de contratación decidió establecer como factor de puntaje, el estímulo a empleadores de personal en condición de discapacidad no por obligatoriedad legal, sino por consideraciones técnicas. NO es cierto que la norma establezca que para procesos de régimen especial como el presente se establezca un puntaje del 1%, dicho porcentaje lo establece la ley para procesos de licitación pública y concurso de méritos, regidos por el estatuto contractual colombiano, y el presente proceso, ni es licitación, ni es concurso, ni está regido por el estatuto contractual colombiano.

79.

(...)

7. Solicitamos se amplíe la fecha de cierre en por lo menos 5 días hábiles, esto teniendo en cuenta la complejidad que requiere la elaboración de la oferta por las alianzas que debe reunir el proponente.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 79 (7):

Dado el volumen de observaciones presentadas a los Pre-Términos de Referencia, Positiva Seguros S.A., amplió el término para la publicación de los **Términos de Referencia Definitivos**, razón por la cual las fechas previstas en el cronograma tentativo de los Pre-Términos de Referencia fueron modificadas y ampliadas (Ver términos de referencia definitivos).

IX. INTERESADO: EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL. Vía correo electrónico. contratos@eype.co. 17-06-19.

80.

(...)

1. Señalan los pre términos en su numeral 2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, que el proponente debe acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,50%, al respecto solicitamos a la Entidad, modificar este requerimiento financiero para dejarlo en 0,10%, lo anterior con el fin de permitir una mayor participación de oferentes en el proceso que se observa.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 80 (1):

Positiva Compañía de Seguros S.A., reitera los argumentos expuestos en las respuestas a observaciones anteriores, señalando que los indicadores previos se estructuran, entre otros, con un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Posterior a la plena identificación del sector económico del objeto del contrato, realiza el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los términos de referencia, usando para tal efecto las bases de datos dispuestas por la Superintendencia de Sociedades (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>), en donde para este caso en particular reportaron información financiera de más de 61 empresas del sector

“SERVICIOS - ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO para la vigencia 2017-2018.

Para el cómputo de los términos habilitantes financieros y organizacionales se toma como referencia los valores correspondientes al 75% de las empresas con mayor y/o mejor desempeño en cada uno de los indicadores que se encuentren registradas en dichas bases de datos, siendo esta referencia, garantía de una apropiada diversidad de oferentes al tiempo que procura un desempeño financiero aceptable en las compañías que desean contratar. Por lo anterior, con respeto y consideración por los argumentos expuestos por el observante, aquellos no serán acogidos y Positiva mantiene las condiciones financieras habilitantes establecidas en los pre-términos de referencia de la Invitación Pública nº 5 de 2019.

81.

(...)

2. Establece el numeral 2.3.1. Experiencia específica del proponente, que la experiencia allegada junto con la propuesta debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes servicios: “suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera, y alimentación” en aras a la salvaguarda del principio de pluralidad de oferentes, solicitamos permitir a los posibles oferentes acreditar la experiencia mediante certificaciones que contengan entre otros servicios “suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales Y/O, tiquetes terrestres intermunicipales Y/O, reserva hotelera Y/O alimentación” (negrilla y subraya del observante)

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 81 (2):

Con atención y respeto por los argumentos del observante no se acoge. Se aclara que en los Pre-términos de Referencia en cuanto al Numeral 2.3 **REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**. 2.3.1. Experiencia específica del proponente:

El oferente debe presentar, mínimo (3) tres, máximo (5) cinco certificaciones de experiencia cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, es decir: Prestación de servicios y operador logístico, en el desplazamiento aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación.

El oferente podrá acreditar experiencia a través de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso siempre y cuando dentro de las actividades ejecutadas contemple el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera, y alimentación.

Dentro de estas certificaciones el oferente deberá acreditar experiencia en al menos un contrato relacionado con traslados de asegurados en salud o riesgos laborales.

Positiva Compañía de Seguros al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato están dadas en los Presentes Pre-terminos de Referencia.

82.

(...)

3. En igual sentido, solicitamos que sea eliminado el requerimiento de que al menos un contato tenga relación con traslados de asegurados en salud o riesgos laborales, pues con ello se esta limitando de manera drastica el proceso, permitiendo participar unicamente a los pocos operadores logísticos que han tenido este proyecto en años anteriores. Tenga en cuenta la Entidad, que con la experiencia que pueden aportar los oferentes sin la necesidad de que uno de ellos sea “con traslados de asegurados en salud o riesgos laborales” los operadores sea quien fuere, estaria en capacidad de prestar sus servicios en igualdad de condiciones.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 82 (3):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

83.

(...)

4. Solicitamos a la Entidad eliminar el requerimiento de que el proponente debe acreditar el registro IATA. Lo anterior a que tal registro se hace ante una agremiación de carácter privado y no es de obligatorio cumplimiento para todos los operadores de Congresos Ferias y Convenciones, que es lo que busca contratar la Entidad en en este proceso.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 83 (4):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con IATA será atendida, teniendo en cuenta el objeto de esta invitación, se excluye de los términos de referencia este requisito.(Ver Términos de Referencia Definitivos).

X. OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS.

- a. **INTERESADO NOVATOURS.** licitaciones2@novatours.co. 21 de junio de 2019 11:58 a.m.

(...)

OBSERVACIÓN 1:

- 2.3.1. Experiencia específica del proponente.

El oferente podrá acreditar experiencia a través de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso siempre y cuando dentro de las actividades ejecutadas contemple el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera, y alimentación.

Cordialmente solicitamos a la Entidad que las actividades requeridas, se acrediten en la totalidad de certificaciones aportadas por los proponentes, y no en cada una de las certificaciones, toda vez que la mayoría de estos documentos no indican explícitamente en su objeto la totalidad de actividades ejecutadas, y por tanto, resultaría difícil cumplir con este requisito, en cambio, si se podrían acreditar con la totalidad de las certificaciones a aportar.

84.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 84 (1):

Con atención y respeto por los argumentos del observante no se acoge. Se aclara que en los Pre-términos de Referencia en cuanto a las 2.3 **REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.** 2.3.1. Experiencia específica del proponente:

El oferente debe presentar, mínimo (3) tres, máximo (5) cinco certificaciones de experiencia cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, es decir: Prestación de servicios y operador logístico, en el desplazamiento aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación.

El oferente podrá acreditar experiencia a través de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso siempre y cuando dentro de las actividades ejecutadas contemple el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera, y alimentación.

Dentro de estas certificaciones el oferente deberá acreditar experiencia en al menos un contrato relacionado con traslados de asegurados en salud o riesgos laborales.

Positiva Compañía de Seguros al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato están dadas en los Presentes Pre-terminos de Referencia.

(...)

OBSERVACIÓN 2:

- 2.3.1. Experiencia específica del proponente.

Dentro de estas certificaciones el oferente deberá acreditar experiencia en al menos un contrato relacionado con traslados de asegurados en salud o riesgos laborales.

Amablemente solicitamos a la Entidad no limitar el proceso con este requerimiento, toda vez que, para poder acreditar esta condición, es necesario

haber contratado en el pasado con Positiva en contratos con objetos similares, y no se permite por tanto que se presenten nuevos proponentes.

OBSERVACIÓN 3:

85.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 85 (2):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

(...)

OBSERVACIÓN 3:

- A.1. Mayor porcentaje de descuento sobre el valor neto de las facturas de tiquetes

Se otorgara un puntaje máximo de 200 puntos a la propuesta que otorgue el mayor porcentaje de descuento (Máximo 30%) sobre el valor neto de las(s) factura(s) a pagar por concepto de emisión de tiquetes aéreos nacionales e internacionales. El puntaje para las demás propuestas objeto de calificación, se asignara aplicando la siguiente formula:

Comentamos a la Entidad que, en nuestra experiencia de varios años en procesos de contratación estatal, se ha evidenciado lastimosamente que el método de evaluación de mayor porcentaje de descuento, genera conflictos pre y contractuales, toda vez que existen proponentes que hacen ofertas exageradamente altas con el único fin de obtener el contrato, y una vez en ejecución, no cuentan con la capacidad de finalizarlo satisfactoriamente; estos precios artificialmente bajos no benefician a la entidad contratante, por el contrario, afectarán el desarrollo futuro de la contratación; por lo tanto, solicitamos a la entidad reemplazar la opción de Mayor Porcentaje de Descuento y optar por un método de evaluación por medias (aritmética, aritmética alta o geométrica) para evitar estos conflictos.

86.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 86 (3):

Teniendo en cuenta la observación presentada por interesado interpuesta en forma y términos legales, la entidad modificará el criterio de evaluación objeto de la solicitud. . (Ver términos de Referencia Definitivos).

b. INTERESADO SOTAVENTO GROUP S.A.S. licitaciones@sotaventogroup.com.

21 de junio de 2019 4:45 p.m.

87.

(...)

Por medio de la presente y en aras de una mayor pluralidad para el proceso en referencia; solicito amablemente se especifique la hora en la que se desarrollara la Audiencia de Asignación de Riesgos.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 87 (1):

Dado el volumen de observaciones presentadas a los Pre-Términos de Referencia, Positiva Seguros S.A., prosigue en su estudio riguroso y en la estructuración de los **Términos de Referencia Definitivos**, razón por la cual las fechas previstas en el cronograma tentativo de los Pre-Términos de Referencia serán modificadas en los **Términos de Referencia Definitivos**.

Por lo anterior, se instó a los interesados, a través de aviso informativo publicado en la página web de la entidad correspondiente al presente proceso, a estar atentos a la publicación de los **Términos de Referencia Definitivos** y el documento consolidado

de respuesta a las observaciones, en los próximos días a través de esta plataforma, junto con el nuevo cronograma en el cual se plasmará la fecha y hora en las actividades del proceso, incluida la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9.1.1.6 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de Positiva Seguros S.A.

c. **INTERESADO NOVATOOURS.** licitaciones2@novatours.co. 21 de junio de 2019 11:58 a.m.

88.

(...)

Para el proceso de la referencia, en el cronograma relacionado en el documento de pre-términos, se menciona la actividad “Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia y/o Asignación de Riesgos.”, sin embargo, no indica la hora y lugar, por tanto, agradecemos a la Entidad publicar la confirmación de día, hora y lugar para esta actividad.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 88 (1):

Dado el volumen de observaciones presentadas a los Pre-Términos de Referencia, Positiva Seguros S.A., prosigue en su estudio riguroso y en la estructuración de los **Términos de Referencia Definitivos**, razón por la cual las fechas previstas en el cronograma tentativo de los **Pre-Términos de Referencia** serán modificadas en los **Términos de Referencia Definitivos**.

Por lo anterior, se instó a los interesados, a través de aviso informativo publicado en la página web de la entidad correspondiente al presente proceso, a estar atentos a la publicación de los **Términos de Referencia Definitivos** y el documento consolidado de respuesta a las observaciones, en los próximos días a través de esta plataforma, junto con el nuevo cronograma en el cual se plasmará la fecha y hora en las actividades del proceso, incluida la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9.1.1.6 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de Positiva Seguros S.A.

d. **INTERESADO** **GOLD** **TOUR** **S.A.S.**
ASISTENTEDEGERENCIA@goldtoursas.com. 28 de junio de 2019 05:10 p.m.

89.
(...)

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar los requisitos de experiencia específica de acreditar con al menos un contrato relacionado con traslados de asegurados en salud o riesgos laborales, toda vez que no es proporcional al objeto del presente proceso, y que exceden las coberturas básicas y mínimas con que debe contar el futuro contratista para soportar el Contrato, ya que el objeto del contrato, como inicialmente se expuso, consiste en la "Prestación de servicios y operador logístico, en el desplazamiento aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación", incluyendo todos los desplazamientos de personal, sin discriminación alguna.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, por el objeto del contrato, el cual consiste en "traslados de asegurados en salud o riesgos laborales", considero que la entidad al solicitar que el contratista cumpla con la capacidad logística básica, está vulnerando la selección objetiva, toda vez que limita la presentación de pluralidad de oferentes, ya que direcciona la selección a un número muy reducido de posibles participantes.

Adicional al requisito de experiencia, requieren dentro del perfil, entre otros, a **dos funcionarios con Formación técnica tecnológica en salud** de una institución de educación no formal autorizada por el ministerio de educación o acreditación de últimos semestres de pregrado (sexto semestre en adelante) en salud, con dos (2) años mínimos de experiencia acreditada en atención y/o coordinación de traslado de pacientes.

Por lo anterior, considero que es trascendental no olvidar que el objeto del contrato del presente asunto, es la prestación de servicios y operador logístico, el desplazamiento aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación, es decir, es un negocio transaccional, que no requiere condición de participación adicional a la prestación del servicio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas y con el perfil del equipo de trabajo requerido como el gerente de cuenta y asesores implant, personal idóneo para llevar a cabo el objeto del proceso sin limitar a que la prestación del servicio se lleve a cabo por personal con formación en salud.

Por último, y no menos importante, vale la pena tener en cuenta que la elaboración de los pliegos de condiciones, que vulneren el principio de la selección objetiva, conlleva a la ineficacia de los pliegos de pleno derecho; así lo precisó el Consejo de Estado:

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 89 (1):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

Con atención y respeto por los argumentos del observante, no se acoge su solicitud. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Existe un Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, que fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores con la experiencia relacionada con “traslados de asegurados en salud o riesgos laborales”. Por lo expuesto, no se acogen la solicitud y se mantiene el requisito de acreditación de al menos un contrato relacionado con traslados en salud o riesgos laborales.

90.
(...)

Por otra parte, me permito citar a continuación el numeral 5 del capítulo 9 del pliego de condiciones, el cual establece como causal de rechazo la presentación extemporánea de la oferta, de la siguiente manera:

CAPÍTULO NOVENO

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ENTerritorio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

5. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.

En ese orden de ideas, cualquier oferta que sea presentada luego de pasada la fecha y hora establecidas para hacerlo, es causal de rechazo; por lo tanto, la oferta presentada por la sociedad ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S., debe ser rechazada teniendo en cuenta que se presentó cuando ya había vencido el plazo para hacerlo, no obstante lo anterior, la sociedad alteró la hora real al momento de llenar el registro de entrega de las ofertas, vulnerando así los principios constitucionales de igualdad, buena fe, transparencia y debido proceso. Para el efecto solicito se revisen las cámaras de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar los principios constitucionales de igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debo acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.), el principio de transparencia al que se encuentran sometidas las entidades estatales a la hora de contratar (art 209 C.P.), y el derecho al debido proceso, el cual debe acompañar todas las actuaciones judiciales y administrativas (Art. 29 C.P.), solicito a la entidad contratante ENTerritorio, rechazar la oferta presentada por la sociedad ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 90 (2):

De manera atenta y comedida, se le informa al interesado:

- 1- El presente proceso de Invitación Pública (que no de licitación) n° 5 de 2019, cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OPERADOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, QUE PERMITE ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS”* no ha surtido su etapa de apertura formal, es decir, NO se han publicado los Términos de Referencia Definitivos.
- 2- Por tanto, no se ha determinado cronograma formal para el cierre del proceso y recepción de propuestas.
- 3- En dicho sentido, en el presente proceso en estado de pre-términos, NO se han recibido propuestas, ni de “ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.”, ni de ningún otro oferente.

- 4- Por lo expuesto, no son de recibo los hechos expuestos, ni la solicitud de rechazo de una presunta propuesta que no se ha recibido, dentro de un proceso que NO se ha abierto formalmente.

e. **INTERESADO** **Magin Comunicaciones S.A.S.**
opana@magincomunicaciones.com, 29 de junio de 2019 03:35 p.m.
91.

(...)

1. *En el numeral 2.3.1. Experiencia específica del proponente, la entidad requiere "Dentro de estas certificaciones el oferente deberá acreditar experiencia en al menos un contrato relacionado con traslado de asegurados en salud o riesgos laborales" De acuerdo a este requerimiento solicitamos indicar o dar claridad a que se refiere con traslado, es de cir se refieren a transporte o a traslado de servicios de arl por favor ampliar este requisito, toda vez que puede inducir a error a los interesados.*

Por otra parte en el entendido de que se experiencia en el servicio de transporte solicitamos que el requisito sea permitido a través de alianzas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente invitación es para el servicio de operación logística y estos servicios son un todo, por lo que los operadores logísticos prestamos servicios integrales.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 91 (1):

Para la Entidad es importante contar con un proveedor, que tenga experiencia en el traslado de pacientes, debido que este servicio requiere del conocimiento y cuidado que implica el traslado de personas enfermas o con limitaciones físicas y en algunos casos con dietas ordenadas medicamente.

Con atención y respeto por los argumentos del observante en el servicio de transporte. Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector económico y análisis de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Existe un Estudio de Mercado, soporte de los Estudios Previos y Pre-terminos de Referencia, que fue generado con base en fuente interna y registro histórico de otros proveedores con la experiencia relacionada con “traslados de asegurados en salud o riesgos laborales”. Por lo expuesto, no se acogen la solicitud y se mantiene el requisito de acreditación de almenos un contrato relacionado con traslados en salud o riesgos laborales.

92.

(...)

2. En el numeral 2.3.3. ACREDITACIÓN HABILITANTE del los pre-términos de referencia, el cual debería ser el numeral 2.3.2. establece:

- 1. CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO EN LA IATA: Aportar certificación IATA Colombia 2019, en el que se indique que la agencia de viajes se encuentra vinculada a dicha entidad.*

Solicitamos a la entidad aclarar este requerimiento, toda vez que estaría limitando la presentación de las propuestas solamente a AGENCIAS DE VIAJES y el objeto del presente proceso es OPERACIÓN LOGÍSTICA, por lo tanto solicitamos a la entidad indicar en los términos de referencia definitivo que este requisito solo aplica para agencias de viajes.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 92 (2):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con IATA será atendida, teniendo en cuenta el objeto de esta invitación, se excluye de los términos este requisito.(Ver Términos de Referencia Definitivos)

93.

(...)

2. CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR UN GDS PARA ACREDITAR LA RELACIÓN COMERCIAL: Aportar copia de al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato. Para operadores logísticos es un requisito que solo puede acreditarse a través de alianzas o acuerdos comerciales con un GDS, por lo tanto solicitamos permitir acreditar tal requisito a través de alianzas

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 93 (3):

Con atención y respeto por los argumentos del observante, la solicitud relacionada con el GDS no será atendida, Positiva Compañía de Seguros, realiza un estudio previo a la contratación de cualquier bien y/o servicio. Dicho estudio incluye además de un análisis del sector y de mercado específico, una descripción del bien y/o servicio a contratar, al igual que las condiciones del contrato y la descripción de los requisitos mínimos para el proponente interesado, de cara a asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que desde la etapa de planeación, de conformidad con el objeto y el análisis del sector, se determinó la pertinencia y utilidad en la ejecución del contrato, de que el adjudicatario tenga habilitado un GDS.

f. INTERESADO “EL CORTE INGLÉS”.
adriana.avilarodriguez@viajeseci.com.co. 2 de julio de 2019 . 9: 41 am.

94.

(...)

Por medio del presente correo y en nombre de Viajes el Corte Ingles manifiesto nuestro interés en participar en el presente proceso, por lo anterior agradecemos su ayuda indicándonos si las respuestas de estas preguntas serán publicadas por la página, adicionalmente quedamos atentos a los nuevos términos de referencia y con este el nuevo cronograma del proceso de selección.

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 94 (1):

De conformidad con lo establecido en el documento proyecto de Términos de Referencia o Pre-Términos de Referencia y reiterado en el aviso informativo publicado el 26 de junio de 2019 en la página web de la entidad, el documento consolidado de respuestas a las observaciones presentadas a los Pre-Términos de Referencia será publicado simultáneamente con los Términos de Referencia Definitivos.

g. INTERESADO VCH El Norte De Tus Viajes. ejecutivocomercial@vchtravel.com. 2 de julio de 2019. 9: 11 am.

95.

(...)

no se si usted pueda darme algun contacto de positiva con quien yo pueda hablar respecto a la invitacion publica No. 05 en curso, ya que de acuerdo a la ultima notificacion en la pagina se iban a modificar las fechas de la licitacion pero no veo informacion en la pagina o ingresando al usuario creado; y la fecha inicial de entrega es el jueves

(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 95 (1):

1. De conformidad con el principio contractual de transparencia, en virtud del cual las actividades son públicas y en igualdad de condiciones para los interesados, participantes y proponentes, POSITIVA SEGUROS S.A. ha dispuesto que las observaciones, consultas y/o solicitudes presentadas dentro del proceso del proceso de Invitación Pública nº 5, se debe adelantar exclusivamente a través de los procedimientos establecidos en sus Términos de Referencia, a saber:

(...)

1.9. PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Positiva Compañía de Seguros S.A., publicará los Términos de Referencia, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.1.1., del Manual para la Gestión de Abastecimiento. Las observaciones que se presenten frente al documento de Pre términos de referencia serán estudiadas por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y la respuesta a las mismas se publicaran de manera simultánea con el documento de términos de referencia definitivos.

Los interesados en hacer observaciones a los presentes términos, podrán hacerlo hasta las fechas y hora previstas en el cronograma, a través de cualquiera de las siguientes opciones:

CORREO ELECTRONICO	<u>contratacion@positiva.gov.co</u>
COMUNICACION FISICA	Documento radicado en la Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A. piso 1 ÚNICAMENTE dirigido a la Gerencia Médica. Av. Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94- 72 Referencia: INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2019

Los escritos deberán indicar en el asunto "Observación a los Pre - Términos de referencia No. _____ de 2019:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OPERADOR LOGÍSTICO, EN EL DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS.

Respuestas a la solicitud de aclaraciones: Las respuestas serán publicadas a través de la Página Web de la Entidad.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia será la que se envíe a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico, de Positiva Compañía de Seguros S.A

(...)

2. El Aviso informativo publicado en la página web el 26-06-19, señaló de manera expresa que: "las fechas previstas en el cronograma tentativo de los Pre-Términos de Referencia serán modificadas en los **Términos de Referencia Definitivos**". Lo cual quiere decir que en la fecha en que se publiquen los términos de referencia definitivos, se publicará el cronograma (que será diferente al contemplado en los Pre-Términos de Referencia) que corresponda a esta etapa de apertura formal, por ello en el mismo documento se insta a estar pendientes de la publicación de los Términos de Referencia Definitivos.